

1892

(2346)

T/T1

1892

63/102
1 en blanco







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





N. 0.246.361

Ayuntamiento de Los Santos. Año de 1892.

Libro de actas capitulares, celebradas
por el mismo en el presente año.

Nada en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a tres de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

Y yo

El Alcalde,

Antonio Muñoz

Donato Muñoz

Día 6 de Enero.

Se formó el alistamiento de los mozos para el cumplimiento del presente año, se aprobaron las cuentas del Santuario de Nuestra Señora de la Estrella, se dió cuenta de una instancia de María Chano Pardo y de una reclamación sobre servidumbres de aguas por Antonio Mancera Gordillo.

En la villa de Los Santos a seis de Enero de mil ochocientos



los noventa y dos, reunidos en las salas consistoriales,
 el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria
 según convocatoria en la forma que previene la ley
 municipal vigente por no haberse reunido suficiente
 número de señores concejales en la anterior, asistiendo
 los señores ausentados al margen, bajo la Presiden-
 cia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Cris-
 tobal Rubiales Carretero, abierta la sesión por dicho
 Sr. y leída el acta de la anterior que fué aprobada.
 A los seguidos se procedió a la formación del alistamien-
 to de los mozos a quienes corresponde incluir en el mismo
 para el servicio militar en el siguiente proximo. En segui-
 da dispuso el Sr. Presidente se lea lectura de la ley
 y disposiciones vigentes sobre la materia, lo cual se ve-
 rificó por mí el infrascrito Secretario en alta voz. En
 contrandose sobre la mesa las listas y antecedentes ne-
 cesarios tomados del Registro civil de este Juzgado muni-
 cipal, los padrones de vecindad de años anteriores y
 la lista de inscripción, se dió principio a la formación
 del indicado alistamiento deduciendo de los expresados
 antecedentes que se tienen a la vista y clasificando a los
 mozos al tenor de lo dispuesto en el artículo enarenta y
 tres dando todo el resultado siguiente.

N.º de or- den N.º de las casas.	Calles.	Nombres y Apellidos de los mozos		Nacieron			Estado		
		Padre	Madre	Día	Mes	Año			
1. 56.	Luzilla	Andrés Pachón	María	Mmanuel Domingo	10	Marzo	1812	solto	
2. 38	Martines	Casimiro Verde	Morano	Miguel Josefa	21	Enero	id. id.	id.	
3. 60	id.	Francisco	Mancera	Alba	Juan Ramon	Lopez	21	Julio	id. id.
4. 52	id.	Jose	Puyago	Lemos	Jose M.	Josefa	6	Dicse	id. id.

5.	52.	Martines	Antes Entero, Bellat	Roman	Carmen	1.º	Ebre	1879	id.	
6.	22.	Lobera	Justo Canacha Carvajal	Juan	Antonia	28	Mayo	id.	id.	
7.	30.	Salvador	José Moreno Candelario	Ant.º	Manuela	20	Ebro	id.	id.	
8.	29.	Murta	Antonio Gonzalez Becerra	Fran.º	Marcelina	23	Julio	id.	id.	
9.	11	Aetuan	Baltasar Varquez Gordillo	Fran.º	Magdalena	6	Enero	id.	id.	
10.	41	id.	Celedonio Roman Santiago	Fran.º	Maria	3	Marzo	id.	id.	
11	11	id.	Angel Hertz Caruacho	Mannel	Josefa	1.º	Oct.	id.	id.	
12.	33	Topete	Regino Varquez Poble	Diego	Ruycos	7	Ebre	id.	id.	
12.	35	id.	José Moreno Rodriguez	José	Isabel	25	Oct.	id.	id.	
14.	2	Castillo	Juan Gordillo Escobar	Juan	Ant.º	Dolores	3	Julio	id.	id.
15.	15	id.	Diego Gordillo y Gordillo	Pedro	Justa	12	Ebre	id.	id.	
16.	44	Camera	Ruycos Corrales Mullar	Bernardino	Josefa	18	Ebro	id.	id.	
17.	21	id.	Casto Martin Roman	Cristobal	Dolores	28	Marzo	id.	id.	
18.	11	id.	Hernandez Miguel Gonzalez	Fran.º	Josefa	13	Abril	id.	id.	
19.	11	id.	Juan Gonzalez Gordillo	Fernando	Crila	6	Mayo	id.	id.	
20.	11	id.	Juan Candelario Garcia	José M.º	Carmen	16	id.	id.	id.	
21.	11	id.	Lucio Suarez Hernandez	Antonio	Dolores	6	Julio	id.	id.	
22.	32	id.	Enselio Gordillo y Gordillo	Enselio	Fran.º	14	Agosto	id.	id.	
23.	11	id.	Valentin Gonzalez Perez	Juan	Ant.º	Maria	26	Ebre	id.	id.
24.	11	id.	Miguel Gordillo Candelario	Antonio	Pilar	28	id.	id.	id.	
25.	24	Pantarranas	Segundo Lavado Guillen	Ant.º	José	Terera	7	Enero	id.	id.
26.	28	id.	Modesto Luciano Flores	Ant.º	Celedonio	12	Ebro	id.	id.	
27.	14	id.	José Gonzalez Marquez	Juan	Dolores	3	Julio	id.	id.	
28.	11	id.	Enrique Poble Becerra	Ant.º	Maria	23	id.	id.	id.	
29.	26	Pizorra	José Garcia Candelario	Abad	Luisa	19	Abril	id.	id.	
30.	23	id.	José Sanchez Albet	Thomas	Terera	22	Junio	id.	id.	
31.	3	Regentes	Lorenzo Zapata Gonzalez	Fabian	Josefa	14	Ebre	id.	id.	
32.	2	Polica	José Torar Perez Agjona	Fran.º	D. Dolores	24	Agosto	id.	id.	
33.	13	Prim	Eduardo Pachon Vidra	José	Josefa	24	Ebre	id.	id.	
34.	2.	Ichagiu	Fabian Santiago y Santiago	Victor	Matlacion	20	Enero	id.	id.	
35.	6	id.	Angel Gonzalez Liris	Ant.º	Pepora	29	Junio	id.	id.	
36.	8	id.	Antonio Sanchez Montano	José	Adelaida	12	Ebre	id.	id.	
37.	8	id.	José Cortijo Sanchez	Ant.º	Josefa	8	Dise	id.	id.	
38.	17	id.	Mannel Luciano Gordillo	Fran.º	Estrella	13	id.	id.	id.	
39.	4.	Montecito	Labino Apolo Verde	José	Josefa	6	Enero	id.	id.	
40.	8.	id.	Pedro Munoz Romero	Santiago	Maritima	7	Junio	id.	id.	
41.	23.	Arura	Miguel Magro Luna	José	Josefa	14	Marzo	id.	id.	

42. 6	Libertad	Antonio Gordillo Diaz	Antonio Dolores	5 Dhere	1879 ult.
43. 8	id.	Antonio Gutierrez Fernandez	Jose Inarista	17 Enero	4 7
44. 12	Maimona	Juan Tarquez Sanchez	Pufino Franca	12 Enero	id. id.
45. 27	Kafra	Antonio Cartilla Diaz	Bruno Carmen	26 id.	id. id.
46. 19	id.	Gerriaco Camacho Carrajal	Jose Franca	7 Abril	id. id.
47. 7	Sanac Real	Juan Aparito Cordon	Javieres Javieres	1.º Julio	id. id.
48. "	id.	Francisco Carrajal Perez	Franco Antonia	7 Agosto	id. id.
49. 40	Comedera	Pablo Moreno Robla	Martin Estrella	25 Enero	id. id.
50. 54	id.	Ricardo Leal Santiago	Francisco Maria	9 Junio	id. id.
51. 8	id.	Roque Raudos Flores	Antonio Concepcion	26 Agosto	id. id.
52. 45	Estrella	Jose Lemus Pachon	Jose M. Josefa	4 Abril	id. id.
53. 27	id.	Vonifacio Luna Gordillo	Pedro Benita	5 Junio	id. id.
54. 21	id.	Pablo Gordillo Lavado	Juan Ant.º	30 id.	id. id.
55. 20	Parras	Alonso Cordon Calado	Rafael Ant.º	18 Julio	id. id.
56. "	Badajoz	Juan Rodriguez Gordillo	Pudencio Ana	8 Fhero	id. id.
57. "	id.	Marcelino Motina Lima	Francisco Segunda	2 Junio	id. id.
58. "	id.	Jose Montano Garcia	Antonio M. Ant.º	2 Julio	id. id.
59. 76	id.	Fabian Gardio Avero	Ricardo Luisa	25 Fbre	id. id.
60. 21	Pozo	Wenceslao Lemus Gordillo	Ant.º Marcelina	28 id.	id. id.
61. 22	Incomienda	Julian Molina Moreno	Aquilino Maria	21 Julio	id. id.
62. 2	S. Miguel	Manuel Caballero Perez	Juan Acisclo	17 Octubre	id. id.
63. 1	Pampa	Luciano Galea Vera	Alejo Franca	26 id.	id. id.
64. 10	id.	Angel Ortiz Florido	Juan Victor	1.º id.	id. id.
65. "	Estanunnes	Jose Alvarez Trinidad	Antonio Maria	25 Dhere	id. id.
66. "	id.	Eusebio Caballero Haba	Manuel Analia	31 Julio	id. id.
67. "	id.	Felipe Gordillo Perez	Juan Santos	1.º Mayo	1872 id.

No resultando otros moros que poder incluir en este acta de citamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordandose que sin levantar mano se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico, por diez dias, segun esta prevenido.

Y ultimamente que se convoque por edictos a todos los moros interesados, sus padres, amos o parientes para que concurren al acto de la rectificacion el dia treinta y uno del corriente, sin perjuicio de la cita personal a los primeros.



que se hará por papelita duplicada, según esta mandado.
Acto seguido se dió cuenta de que el *Mayordomo Depositario* de los fondos del Santuario de Nuestra Señora de la Estrella *Don Luis Rico y Gomez de Teran*, ha rendido las cuentas del mismo que comprenden desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año ultimo, estando en el caso de proceder á su examen y aprobación si la merecieren: en su vista se procedió á la lectura de dichas cuentas y al examen de sus comprobantes y encontrando arregladas y conformes tanto las partidas de cargo como las de Data á los recibos y demas documentos justificativos que la acompañan, acordó su aprobación y que se haga constar así en referidas cuentas á efectos oportunos.

En seguida tambien se dió cuenta de que dicho *Don Luis Rico* ha presentado la dimisión del referido cargo de *Mayordomo Depositario* de los fondos del Santuario de Nuestra Señora de la Estrella; acordando el Ayuntamiento de tenerlo que se crea oportuno en la sesión inmediata.

Acto continuo, se dió cuenta de una instancia fecha dos del presente mes promovida por *Mano Chano Pardo* de esta vecindad solicitando un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en el Ejido de San Bartolomé

que le fue concedido a Vidoro Candelario el que há abandonado dicho terreno desistiendo de la construcción á que lo destinaba como lo prueba con la obligación de compra de los materiales arrojados á dicho terreno. El Ayuntamiento acuerda conceder referido terreno para la construcción de una casa á Hilario Chano Pardo puesto que há sido abandonado por Vidoro Candelario al que el Ayuntamiento se lo tenía concedido.

A seguida se dió cuenta de una reclamación interpuesta por Antonio Mancera Cordillo de esta vecindad sobre servidumbres de aguas de las casas anteriores á la suya en el trozo de la calle de Tetuan que dirige á las afueras de la población. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto acuerda que por la comisión de ornato y obras públicas se informe despues de oír al Maestro Albañil José Guerrero Alvarez.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Rubiales Flores Leal y Zapata
Lachon Leuon Yarecua
Gonzalez Gordillo
D. Mateo Rubiales

Nota En el día de la fecha no há celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores.



concejales. Y para que conste lo acordado por la presente que viva
el Sr. Alcalde en Los Santos á diez de Enero de mil ochocientos
noventa y dos.

Yo
El Alcalde,
Reubenles

Don'teo Rubiales
413

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento
de esta villa por no reunirse suficiente número de señores
concejales. Y para que conste lo acordado por la presente que viva
el Sr. Alcalde en Los Santos á diez y siete Enero de mil ochocien-
tos noventa y dos.

Yo
El Alcalde,
Reubenles

Don'teo Rubiales
413

Día 24 de Enero.

Se acordó continue con el cargo de Mayordomo
del Santuario de Nuestra Señora de la Estrella
Don Luis Pico, se recibió la reclamación sobre
servidumbre de aguas de la casa de Antonio Man-
era Gordillo, se dió cuenta de una reclamación de
varios vecinos del trazo de la calle que dirige al
cabero de San Bartolomé sobre el mal estado en
que se encuentra y adicionar a la lista para
el suministro de medicinas á Francisco Tardío Mon-
tano, Ramon Gordillo Moreno y Pedro Montano Suarez

En la villa de Los Santos á veinticuatro de Enero



de mil ochocientos noventa y dos, reunido en las casas Con-
sistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria,
asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la
Presidencia accidental del Sr. primer Teniente de Alcalde
Don Cristobal Rubiales Carretero: abierta la sesión por dicho
Sr. y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente
se dió cuenta de hallarse por resolver la dimisión presen-
tada por Don Luis Rico Gomez de Teran del cargo de Ma-
yordomo Depositario de los fondos del Santuario de Nra
Señora de la Estrella estando en el caso de acordar lo que
se crea procedente: abierta discusión sobre este asunto en
la que tomaron parte varios señores concejales expresando
cada cual lo que creyó oportuno, se acordó explorar el ani-
mo de expresado señor Rico á fin de que retire la di-
misión expresada todavez que viene desempeñando referido
cargo con el mayor acierto e integridad; en su vista
se hizo comparecer ante la corporación con mencionado
objeto y despues de una breve discusión accedió referi-
do señor Rico, á continuar desempeñando el cargo de
Mayordomo Depositario de los fondos del Santuario
de Nuestra Señora de la Estrella retirando la di-
misión presentada.

Seguida la comisión de ornato y obras públicas dió
cuenta del resultado del reconocimiento practicado en la
casa de Antonio Mancera Gordillo de esta vecindad
y las inmediatas sobre la dirección que han de llevar
las aguas que nienten de las casas de la acera construi-
da en terreno sobrante de la via pública, acordando





N. 0.246.440

do el Ayuntamiento que expresadas aguas bajan recibien-
do de una en otra casa hasta la última de la acera: que
se le haga saber esta resolución a los dueños de expresadas
casas.

Seguida se dio cuenta de una reclamación interpuesta por
varios vecinos de la calle de nueva construcción que dirige
al cabero de San Bartolomé sobre el mal estado en que se
encuentra el paso por la misma; el Ayuntamiento
acuerda que una comisión compuesta de los señores conse-
jales Don Serafio Saavedra Don Benito Kapsata y
Don Hermenegildo Lemos pase a expresada calle y
examinen las obras susceptibles de practicar a fin de que
el paso por dicha calle se haga con facilidad.

Del mismo modo se dio cuenta de las reclamaciones in-
terpuestas por Francisco Tardío Montano, Ramon Gordillo
Merino y Pedro Montano Suarez en solicitud de que se
añadan a la lista de pobres para el suministro de me-
dicinas y asistencia facultativa. Examinadas las condi-
ciones en que se encuentran los reclamantes; y considerando
los acreedores al beneficio que solicitan, acuerda su adición
a expresadas listas con las personas que constituyen sus
familias en el concepto de definitivo Pedro Montano
Suarez; y en el de condicionales, Francisco Tardío Mon-



Sancho y Ramon Cordillo Moreno.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico:

Albials Flores Leal y Yañez
Gonzalez Lapata
Lemus Hidalgo Jos. Gord
Donato Rubiales

Dia 21 de Enero.

Se ratificó el alistamiento de los mozos para el cumplimiento del servicio del presente año, se acordó tomar la ceca necesaria para la asistencia del Ayuntamiento a la función de la Concejalía, adicionar a la lista de pobres para el suministro de medicinas a Marcellus Reyes, excluir a Juan Montano y desestimar la reclamación de Juana Fernandez Jaramillo.

En la villa de Los Santos a treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Crisobal Rubiales Carretero: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, que es aprobada; y siendo este acta por estar destinado a practicar la rectificación

del alistamiento de los mozos que deben jugar la suerte en el
 siguiente proximo; á presencia de los interesados que concu-
 rieron se dió principio al acto por lectura íntegra de los
 artículos de la vigente ley referentes á dicho acto y del men-
 cionado alistamiento: verificado lo cual, se hicieron las
 reclamaciones siguientes.

Segunda Luna madre del mozo. Martin. Motina Luna
 hijo de Francisco y Segunda empadronado en la calle de Ba-
 dajoz, reclamó la exclusión del referido su hijo por haber fallecido
 en la infancia; y comprobada la defunción, el Ayuntamiento
 acordó la exclusión del mencionado mozo.

Jerónimo Sanchez, Lavado hijo del mozo José Sanchez, Allet
 empadronado en la calle de Piarra hijo de Tomás y Teresa,
 reclamó la exclusión del referido su sobrino por haber fallecido
 en la infancia; y comprobada la defunción, el Ayunt. acor-
 dó la exclusión del expresado mozo.

Antonio Mancera Gordillo padre del mozo. Antonio Manuel
 Mancera Segueda hijo de Antonio y Marcira, empadronado
 en la calle de Tetuan, reclamó la inclusión del referido su
 hijo por tener la edad necesaria; la que comprobada resul-
 tando que nació el veintiocho de Marzo de mil ochocientos
 setenta y tres el Ayuntamiento acordó su inclusión.

Juara Montano Lirio madre del mozo José Abias Mon-
 tano hijo de Francisco y Juara, empadronado en la Pla-
 zuela de Prim reclamó la inclusión del referido su hijo
 por tener la edad necesaria; la que comprobada resultando
 que nació el tres de Diciembre de mil ochocientos setenta
 y dos el Ayuntamiento en su vista acordó su inclusión.

El exposito Torajio Cordero reclamó su inclusión por tener la edad necesaria; la que se comprobó resultando que nació el cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, el Ayuntamiento acordó su inclusión.

El exposito Hilario Perez reclamó su inclusión por tener la edad necesaria; la que se comprobó resultando que nació el quince de Enero de mil ochocientos setenta y tres el Ayuntamiento en su vista acordó su inclusión.

El exposito Loreto Sanchez reclamó su inclusión por tener la edad necesaria; la que se comprobó resultando que nació el diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, el Ayuntamiento acordó su inclusión.

Y no habiendo otras reclamaciones que resolver se dió por terminado este acto.

Continuando reunido el Ayuntamiento con objeto de ocuparse de los asuntos pendientes de resolución, se dió cuenta de que es costumbre que la corporación municipal asista a la procesion y función de Iglesia del día dos del proximo mes de Febrero, cargandose el importe de la cura para dicha asistencia al presupuesto municipal. El Ayuntamiento acuerda que como los años anteriores se fonde la cura necesaria para la asistencia del mismo a la función de la Candelaria abonandose su importe del capítulo correspondiente al presupuesto municipal del presente año.

Seguidamente se dió cuenta de una reclamación interpuesta por Marcelino Reyes Lopez de esta vecindad en solicitud de que se adicione a la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa



hativa. Examinadas las circunstancias en que se encuentra el reclamante y considerandolo a acordar al beneficio que a dicha acuerda su adición a dicha lista en el concepto de definitivo.

A seguida se dió cuenta de otra reclamacion interpuesta por Juana Fernandez Jaramillo de esta villa en solicitud de que se le suministrasen medicinas a un niño enfermo que tiene a su cargo. Examinadas las circunstancias en que se encuentra la recurrente, y considerando que su marido Antonio Fernandez Leon cuenta con un sueldo fijo como empleado en la linea de Ferro-caril de Merida a Sevilla; acuerdan descontinuar dicha reclamacion y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico =

Albualde *Flores* *Leal* *Jawarra*
Concejal
Gordillo *Hachon* *Gordillo*
Alcalde

Domingo Albualde

Notas

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores conciliares. Y para que conste lo acredito por la presente que vive el Sr. Alcalde en Los Santos a siete de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

Yo

El Alcalde,

Rubinles

Don Esteban Rubiales
fin

Día 13 Febrero.

Sesión extraordinaria para dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento

En la villa de Los Santos a trece de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, constituido el Ayuntamiento en las casas Consistoriales, con asistencia de los señores conciliares anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Esteban Rubiales Carrotero. Siendo la hora de las diez de la mañana, se abrió la sesión pública extraordinaria, destinada a dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de los mozos que deben jugar la suerte en el reemplazo próximo, en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de reclutamiento lo cual se verificó por un el infrascrito Secretario a presencia de los interesados que concurrieron: y no habiéndose hecho reclamación alguna de exclusión e inclusión, el Ayuntamiento lo dio por terminado definitivamente rectificado y cerrado ordenando se estampase en el expediente la



lista de los mozos con las modificaciones respectivas y se anuncia por edictos la celebracion del acto de la clasificacion de soldados que tendra lugar en el dia de mañana catorce del actual en la forma que previene la ley.

Concluido el objeto de la sesion se levanto firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico =

Don Tobal Rubiales

Don Manuel

Sealss

Don Juan

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Dia 14 de Febrero.

Se compo el Ayuntamiento de la clasificacion y declaracion de soldados, se acordo el nombramiento de cuarenta y dos, que de la partida de improvisos se abonen a los facultativos los derechos de reconocimiento de quintas y conceder veinte dias de licencia al Secretario.

En la villa de Los Santos a catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunido en las salas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la



Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Cris-
tobal Rubiales Carretero, habiéndose unido por dicho
Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente
se pasó principio á la declaración y clasificación de sol-
dados de los mozos del actual remplazo, dando el resulta-
do que aparece en el acta de este día unida al expediente
general para el remplazo expresado.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que hallándose pro-
xima la Cuarema y estando consignada en el presupuesto mu-
nicipal la cantidad necesaria para gratificación del Cura
parroco, se estaba en el caso de acordarlo que se creyera conve-
niente. El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto por el Sr. Pre-
sidente, acordó autorizarlo para que en unión del Sr. Cura
Parroco, nombren el sacerdote que predique la Cuarema
en el corriente año.

También expuso el Sr. Presidente que los Médicos titu-
lares Don Tomás Martín García y Don José Lama Per-
de esta vecindad, reclamaban veinte duros como honorarios
por los reconocimientos practicados en el acto de la clasi-
ficación y declaración de soldados. El Ayuntamiento en vi-
sta de dicha reclamación y siendo este trabajo independen-
te del servicio benéfico sanitario, acuerda se abone
dicha cantidad á los señores reclamantes, de la partida
de imprevisos del presupuesto municipal corriente.

Seguida el Secretario de la Corporación Don Doroteo
Rubiales solicitó veinte días de licencia para ausentarse
de la población con objeto de ocuparse de asuntos
de familia; el Ayuntamiento acordó conceder dicha



concia nombrando interinamente para desempeñar dicho cargo al oficial Don Melchor Garay Ortiz.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión firmando el Sr. Presidente y señores que han asistido de que certifico:

Pubialy Flores *Sealz* *Sawadras*

Genador *Castro* *Hidalgo*

Gordillo Gordilla

Donato Pubialy

Dia 21 de Febrero.

Se ocupó la corporación en la revisión de las excepciones de los mozos de las listas recemplares anteriores al actual; publicar como definitivas las listas de electores para Comisionarios que han de elegir Senadores; reparar la portada de la primera parte de la cara del Moral; que por la Secretaría municipal se manifieste en la sesión próxima la situación de los fondos municipales; y que se invite a los vecinos que quiesan arrendar casas, presenten proposiciones con objeto de establecer la Estación telegráfica.

En la villa de Los Santos a veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunido en las casas Consistoriales



el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, avisando los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde Don Cristóbal Rubiales Carrero; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Ato seguido, se dió principio á verificar la revisión de las excepciones otorgadas á los mozos de los tres recemplaros anteriores, dando el resultado que aparece en el acta de este día, unida al expediente general de quintas para el recemplaro del corriente año.

En seguida se leyeron íntegramente los artículos del veinticinco al veintinueve inclusivos de la ley electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete; y no habiéndose hecho reclamación alguna, el Ayuntamiento aprueba como definitiva la lista formada el día primero de Enero último, de los individuos de este Ayuntamiento y un número cuádruplo de los vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir como promisorios para Senadores, ordenando se publique en este concepto.

El regidor Sr. Pachon Acosta, manifestó que la casa situada en la Dehesa del Moral y que se halla bajo la Administración y custodia del Ayuntamiento, necesita un pequeño reparo en la portada de la primera nave, para que puedan guarecerse los labradores y trabajadores en aquellos terrenos. El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto por dicho Sr. Regidor y teniendo en cuenta lo insignificante de la obra, acordó que inmediatamente se lleve

a efecto por administración.

El Sr. segundo teniente de Alcalde expuso el mal estado en que se encuentra la mayor parte del empedrado de la calle San Miguel, por lo cual creia de urgente necesidad proceder a su reparacion, por ser dicha calle de mucho tránsito. Otros señores Concejales tomaron la palabra, conviniendo en lo expuesto por el Sr. segundo teniente de Alcalde y manifestando al mismo tiempo que son varias las calles que necesitan tal reparacion. El Ayuntamiento, despues de discutido este punto, acordó por unanimidad, que por la Depositaria municipal se manifieste en la sesion proxima la situacion de los fondos municipales, para en su vista acordar lo más conveniente sobre este particular.

Acto continuo, el Sr. regidor Sudio expuso que próximo a establecerse en esta villa una estacion telegráfica, creia se estaba en el caso de proceder al arrendamiento de una casa que reúna las condiciones mas ventajosas para el objeto expresado. El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto y despues de una detenida discusion, acordó que se invite por edicto a los vecinos que les convenga arrendar casa para estacion telegráfica, presenten sus proposiciones en la Secretaria municipal antes del dia veintiocho del corriente mes.

Y no habiendo otro asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario inscribo certifico. Alcalde Leal

Lapata Gonzalez Alcalde
Gordillo Gordillo
Mdefonso Garay

Dia 28 de Febrero.

Se acordó arrendar la casa que posee D. Tomas Nubiales Aguilar, en la calle Janyra para estacion telegrafica, que se traslade a dicha casa las escuelas Dominicales, activar la recaudacion de los descubierto por consumos, censos y demas arbitrios y adicionar a la lista de pobres a Jose Lavado Varguez.

En la villa de Los Santos a veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria, asistiendo los señores concijales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Cristobal Nubiales Carretero, abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Enseguida el Sr. Presidente expuso que como consecuencia del edicto fijado en el sitio de costumbre invitando a los vecinos que les convenga arrendar casa para instalar la estacion telegrafica en esta villa, hicieron proposiciones, se habia presentado Don Tomas Nubiales Aguilar de esta ciudad, proponiendo para dicho objeto la casa que pertenece en la calle de la Janyra numero cuatro por la renta anual de trescientas pesetas. El Ayuntamiento en vista de esta proposicion y teniendo en





Votó en... 11
N. 0.246.523

cuenta que referida casa es de bastante extensión y está situada en el centro de la población, acordó arrendarla por expresada cantidad de trescientas pesetas anuales pagadas por trimestres venidos, durante el tiempo de seis años que empezaran el día primero de Marzo próximo venidero y terminaran el veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, siendo por cuenta del propietario todos los reparos naturales, necesarios para la conservación de dicho edificio. Hallándose presente el Don Tomás Subiales Aguilas, aceptó este contrato y sus efectos, por lo cual firma este acta.

También expuso el Sr. Presidente que contando la casa arrendada para citación telegráfica con extensión bastante para establecer otras dependencias, creía conveniente invitar a la Sra. Presidenta de la escuela Dominical de esta villa, a fin de que dicha escuela se trasladase a la casa expresada, economizándose de este modo las cien pesetas anuales con que subvenciona la corporación municipal a dicho establecimiento. El Ayuntamiento, conforme en un todo con lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó que por el mismo se dirija atento oficio a la Sra. Presidenta de la Escuela Dominical, participándole este acuerdo.



Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que es respetable la cantidad que resulta en descubierto por consumos, censos, heras, y demas arbitrios, por lo cual no es posible atender con puntualidad a las múltiples obligaciones que pesan sobre el Ayuntamiento. La corporacion, enterada de lo expuesto, acordó que por el Sr. Alcalde se ordene publicar bandos concediendo un plazo de ocho dias para que los deudores a los fondos municipales satisfagan sus cuotas; y que por las respectivas dependencias se extiendan listas de los descubiertos que por todos conceptos resulten a favor del municipio, para en su vista acordar lo que proceda.

Se dio cuenta de una reclamacion interpuesta por Jose Lavado Varquez de esta vecindad, en solicitud de que se adicione a la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. Examinadas las condiciones en que se encuentra el reclamante y considerando acreedor al beneficio que solicita, el Ayuntamiento acordó adicionar a expresadas listas a Jose Lavado Varquez con las personas que constituyen su familia, en el concepto de definitivo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que yo el Secretario interino certifico.

Seal de la Corporacion
Mubiate Flores
Lemus
Lapata
Hidalgo

Gordillo Gordillo
Donna Rubiales

Aldefonso Garay
Teoro.

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente numero de señores concijales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos a seis de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

v.º 13.
El Alcalde,
Rubiales

Donato Rubialz

Dia 8 de Marzo.

Se acordó repartir los braceros de esta villa, entre los vecinos pendientes.

En la villa de Los Santos a ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion extraordinaria, asistiendo los señores concijales anotados al margen, previa citacion con arreglo a la ley, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Contreras Murillo, abierta la sesion por dicho Sr., expuso el objeto de la misma, que se reducía a acordar el medio más convenientemente a fin de dar ocupacion a los braceros de esta villa que efecto del largo temporal



de lluvias no trabajan, hallándose por lo tanto en la mayor miseria. El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente, y no siendo posible emplear a los jornaleros en obras públicas por no contar la Corporación con fondos suficientes, acordó repartir dichos braceros entre los vecinos pudientes, tomando por base la cuota de contribución territorial e industrial que satisfacen y la posición social que ocupan: que inmediatamente se forme la lista de los braceros que no tengan propiedad rústica y estableciendo el jornal de una peseta por cada uno.

Concluido el objeto de la sesión, se levantó, firmando el Sr. Presidente y señores concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Nubiales Flores Leal
 Saavedra Rafael González
 Lapata Luvo Pacheco
 Gordillo Gordillo Hidalgo
 Donato Nubiales

Día 13 de Marzo.

Se acordó conceder permiso a Manuel Márquez Luna para alistarse voluntario para servir en los Ejércitos de Ultramar, que continúe la escuela Dominical en el mismo local; adicionar a la lista de productores para el suministro de medicinas a Fri-



do Gordillo Bandos y Antonio Verde Ro-
 driguez; que se active la recaudacion de los
 ingresos municipales; que se destine la
 canchada del Enmar y señalar el plazo
 hasta fin de Agosto proximo para que
 Don José Martinier Ortiz construya el la-
 ra-dero publico en Vista hermosa.

En la villa de Los Santos a trece de Marzo de mil
 ochocientos noventa y dos, reunido en las casas consis-
 toriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesion
 ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al
 margen, bajo la Presidencia del Sr. primer teniente
 de Alcalde y Alcalde accidental Don Cristobal
 Nubiales Carretero, abierta la sesion por dicho Sr.
 y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Acto se-
 guido compareció ante la corporacion, Jeronimo Varquez
 Rodriguez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jos-
 nalero, natural y vecino de esta villa, segun cédula
 personal que exhibió y le fue devuelta, manifestando:
 que coniniendo a su hijo Manuel Varquez Luna
 de diez y nueve años de edad, soltero, reclusa dis-
 ponible, excedente de cupo del recemplaro del mil
 ochocientos noventa y uno, alistarse voluntario



para servir en los Ejércitos de Ultramar, y necesitando acreditar el consentimiento paterno, pedía se sirviese el Ayuntamiento recibido, hacerlo constar en debida forma y mandar expedir el oportuno certificado. En su vista, el Sr. Presidente preguntó al expresado Jerónimo Varguez Rodriguez, si en efecto es quetoso y prestaba o no a su hijo referido la licencia paterna para alistarse como voluntario para servir en los Ejércitos de Ultramar, exhortándole a que contestara si obraba con entera libertad, o por amenaza o intimidación de alguna persona: a lo que contestó, que comparecía de su libre y espontanea voluntad, sin sugestión de ninguna clase, y en virtud de ella prestaba su consentimiento accediendo a la pretensión de su hijo, cuya decisión no creía convenientemente contrariar. Todo lo cual se mando acreditar y librar la correspondiente copia certificada.

Se dio cuenta de las reclamaciones interpuestas por Pedro Gordillo Rando, y Antonio Verde Bladrez de esta vecindad, en solicitud de que se adicionase a la lista de pobres para el suministro de medicina y asistencia facultativa. Examinadas las condiciones en que se encuentran los reclamantes, y considerándolos acreedores al beneficio que solicitan, el Ayuntamiento acordó adicionar a expresadas listas a los reclamantes con las personas que constituyen sus familias en el concepto de definitivos.

A lo seguido, se dio cuenta de un oficio fecho

cuatro del corriente, de la señora Presidenta de la Escuela Dominical de esta villa, acompañando la obligación de arriendo del local que ocupa dicho establecimiento, el cual no termina hasta el primero de Febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y tres, por cuya causa se ve en la imposibilidad de trasladar dicha escuela a la casa arrendada para estación telegráfica, hasta expresada fecha, y suplicando a la corporación que fijándose al alto fin que camina expresada institución, no suprima la subvención que le tiene señalada. El Ayuntamiento, considerando justas las causas expuestas, por la Señora Presidenta de la escuela Dominical, acuerda continúe dicho establecimiento en el local que ocupa en la actualidad, continuando percibiendo la subvención señalada por la corporación; comunicándole esta resolución, con devolución de la obligación de arriendo.

En seguida se dió cuenta del mal estado en que se encuentra la recaudación de los ingresos con que cuenta el municipio, ascendiendo el importe de los descubiertos a veintiseis mil pesetas. El Ayuntamiento en su vista, acuerda que se active la recaudación de dichos descubiertos, instruyendo los expedientes de apremio hasta su terminación.

A continuación, se presentó D. Antonio Sayago Pachón, reclamando que se disponga el destino de la cañadita del Encinar, en el trozo que dirige de la calleja Hornafora al sesmo del Encinar, en cu-

yo sitio, los dueños han saturado dicha cañadita.
El Ayuntamiento, considerando justa la reclamación
interpuesta, acuerda que por los peritos de villa se
haga el deslinde y amojonamiento de dicha caña-
dita.

Enseguida se dió cuenta del acuerdo del Ayuntamiento
de fecha diez y siete de Mayo del año último, referen-
te a la concecion de un trozo de terreno sobrante de
la via pública, situado entre el local fabrica de
aguardientes propia de D. José Martinier Ortiz y casa
de habitación de Juan Caballero Castilla, a favor del
referido Martinier Ortiz, con la condicion de que las
aguas que por dicho terreno corre, se encauceen en debida
forma, construyendo a su costa un lavadero público
de dos metros de ancho por el largo de que sea susceptible
el terreno contiguo al expresado edificio fabrica,
y a la izquierda entrando en la misma; y como a pa-
sar del tiempo transcurrido desde la concecion, no
se haya construido dicho lavadero, el Ayuntamiento
despues de la correspondiente discusión, acordó se-
ñalar un plazo hasta fin del mes de Agosto del
presente año, para que el expresado Martinier Ortiz,
construya expresado lavadero, entendiéndose que termina-
do dicho plazo sin llevar a cabo referida cons-
trucción queda nula mencionada concecion.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se levantó la sesión, fir-
mando el Sr. Presidente y señores concejales que ha-

Conceder terreno para la fabrica Aguardites





N. 0.246.577

Folio quince 15

avistado, de que yo el Secretario certifico.

Rubiales
 Gonzalez
 Lapata
 Lialge
 Lemos
 Gordonillo
 Gordonillo
 Gordonillo
 Domingo Rubiales

Dia 27

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesion
 el Ayuntamiento de esta villa, por no reunir
 se suficiente numero de señores concyales. Y para
 que conste, lo acredito por la presente que viva
 el Señor Alcalde en los Los Santos a veinte de
 Marzo de mil ochocientos noventa y dos

Nozgo
 El Alcalde
 Rubiales
 Domingo Rubiales

Dia 27 de Marzo

Se nombra Comisionado para la con-
 duccion de moros a la capital de la
 provincia a D. Norberto Caballero



se acordó la gratificación de ciento cincuenta
puntas á cada uno de los dos médicos
titulares por el servicio de vacunación, que
se proceda á la formación del padrón de
cedulas personales, que se espija al rematar
de del arbitrio de pesos y medidas el importe
de dicho arriendo en los tres trimestres ven-
cidos, que se repare el desperfecto de la casa
del Cementerio, que los serenos presten el
servicio de las farolas, formando de cada
mes; que se tomen las palmatas necesarias
para la asistencia del Ayuntamiento á la función
del Domingo de Ramos y adicionar
á la lista de pobres para el suministro
de medicinas á Antonio Gordillo Cerritón y
Jose María Perez Hernández.

En la villa de Los Santos á veintisiete de Marzo
de mil ochocientos noventa y dos, reunido en la casa
Comunales el Ayuntamiento de esta misma en
sesion ordinaria, asistiendo los señores concejales auoto-
dos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
accidental Don Cristobal Nubiales Carrero
abierto la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la
anterior fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de
una orden circular del Sr. Gobernador civil de la
provincia en la que se señala el dia siete del proximo
Abril, para que los mozos de este partido, correspon-
dientes al último padrón, concurren al juicio de

exenciones ante la Comisión provincial, haciéndose preciso proceder al nombramiento de Comisionado que ha de acompañar á dichos sucesos; y verificado, se cayó el nombramiento por unanimidad en favor de Don Rosendo Caballero Romero, con la retribución de cuarenta pesetas, con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto municipal del actual ejercicio. Se dió cuenta que habiendo terminado los Médicos titulares Don Tomás Merino y Don José Lanza el servicio de vacunación se estaba en el caso de acordar la gratificación que han de percibir por dicho servicio según viene acordado. Tomando en consideración lo expuesto y después de la correspondiente discusión, teniendo en cuenta el número de personas vacunadas que arrojan los estados respectivos, se acordó señalar la gratificación de cinco cuarenta pesetas á cada uno de los dos Médicos titulares por expresado servicio, cuyo gasto se hará de la partida consignada para imprevistos en el presupuesto del corriente año.

En seguida también se dió cuenta de una circular del Sr. Administrador de contribuciones de la provincia fechada del presente mes inserta en el Boletín Oficial de la provincia del día cuatro del mismo por la que se dan reglas para los trabajos de formación del padrón de cédulas personales para el proximo ejercicio. Enteraos los señores del Ayuntamiento de expresada circular acuerdan se proceda á la formación de expresados trabajos teniendo presentes las prevenciones que en

dicha circular se hacen.

Acto continuo se hizo presente que el arrendatario del arbitrio de pesos y medidas no ha hecho ingreso alguno por el importe de dicho arriendo, en todo el tiempo transcurrido del presente ejercicio; varios señores concijales manifestaron extrañeza en lo atrasado que se encuentra la recaudación de dicho arbitrio atribuyéndolo á poca actividad del Señor Presidente; acordando los señores presentes que se reclame dicho débito utilizando la vía de apremio si fuere necesario y que se haga constar se relevan de toda responsabilidad respecto á este descubierto.

También se dió cuenta de que efecto de las malas condiciones en que se encuentra el canchón de la fachada de la casa del Sepulturero en el Cementerio de la Santa Cruz, esta há sufrido algunos desperfectos en las paredes y cielos rasos. En su virtud acuerda el Ayuntamiento se practique un reconocimiento por un perito, formando este el presupuesto del importe á que puedan ascender expresados reparos dando después cuenta al Ayuntamiento.

Igualmente se dió cuenta de que los Terenos solicitan aumento de sueldo por la asistencia del alumbrado público y que este se practique por todos en vez de hacerse por dos. Tomado en consideración lo expuesto y considerando que á principio del presente ejercicio se organizó este servicio con el fin de que disminuyese lo menos posible la vigilancia de los puntos



de entrada de la Administración de Consumos, acordando no ser posible el aumento de sueldo que solicitan los suenos y que el servicio de asistencia del alumbrado público se practique por los cuatros suenos suerando dos cada mes.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que veniendo de costumbre asistir con palmas el Ayuntamiento a la función religiosa del Domingo de Ramos, lo hacía presente a fin de que se determinara lo que creyera oportuno, por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que tome las palmas que sean necesarias para asistir a dicho acto.

Se dió cuenta de las reclamaciones e interpusas por Antonio Gordillo Clemente y José María Cruz Hernandez, de esta vecindad, en solicitud de que se adicionen a la lista de pobres para el suministro de medicina y asistencia facultativa. Examinadas las condiciones en que se encuentran los reclamantes y considerandolos acreedores al beneficio que solicitan, el Ayuntamiento acordó adicionar a expresadas listas a Antonio Gordillo Clemente y José María Cruz Hernandez con las personas que consti

trayen sus familias en el concepto de definitivos.
Y no habiendo otros asuntos de que tratarse le
vantó la sesión firmando el Sr. Presidente y
señores concejales que han asistido de que certifico.

Nubials Leal & Saavedra Lemus
Gonzalez Pacheco
Zapata Gordillo Gordillo
D. Cristobal Nubials

Dia 3 de Abril

Se aprobó el proyecto de presupuesto
adicional y refundido y adicional
a la lista de pobres para el suministro
de medicinas a Bernardo Rodri-
guez Saavedra =

En la Villa de Los Santos a tres de Abril de
mil ochocientos noventa y dos: reunido en las ca-
sas Constitucionales el Ayuntamiento de esta mis-
ma en sesion ordinaria, asistiendo los señores conse-
jales anotados al margen bajo la presidencia del
Gov. primer teniente de Alcalde y Alcalde acciden-
tal D. Cristobal Nubials Cantero: abrió la
sesion por dicho tenor y leida el acta de la an-
terior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de hallarse terminado
el proyecto de presupuesto adicional y refundido

Hoja diez y ocho

18.

del presente ejercicio formado por la respectiva Comisión, y que se estaba en el caso de proceder a su examen y aprobación. Visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuestos formado para el presente ejercicio como adicional y refundido, y estimándole conforme y aneja do a las necesidades de esta localidad acuerdan que se fijen al público por quince días según ordena la ley municipal y fenecido que sea con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se remita a la decisión y votación definitiva de la Junta municipal.

A continuación se dio cuenta de una reclamación interpuesta por Bernardo Rodríguez Santiago de esta localidad en solicitud de que se adicione a la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. Examinadas las condiciones en que se encuentra el reclamante y considerándolo acreedor al beneficio que solicita el Ayuntamiento acordó adicionar a expresadas listas a Bernardo Rodríguez Santiago con las personas que constituyen su familia en el concepto de definitivo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el secretario certifico.

Contraletas Leales Garavito González



~~Trapatá~~ ~~Fudron~~ ~~Gordillo~~

~~Gordillo~~

~~D. Cristóbal Bubiáles~~
3

Día 10 de Abril

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1892-93

En la Villa de Los Santos a diez de Abril de mil ochocientos noventa y dos: reunido el Ayuntamiento de esta misma en sus salas capitulares asistiendo los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Tenor primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental D. Cristóbal Bubiáles Cantero; abrió la sesión por dicho tenor y leída el acta de la anterior que fué aprobada.

Ato seguido se dió cuenta de hallarse terminado el proyecto de presupuesto formado por la comisión de su seno nombrada al efecto y que se estaba en el caso de proceder a su examen y aprobación. Visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres y estimándolo conforme y anulado de las necesidades de esta población, a las disposiciones





mes vigentes y recurrentes de la localidad, acuerdan que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y fenecido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someterá a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Sr. presidente y señores concejales que han asistido de que certifico

Rubiales Leales Juana y Lemos

Consejero Rubiales

Gordillo

Rubiales

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde en los Santos á diez y siete de abril de mil

ochocientos noventa y dos.

y. g. g.

Alcalde,
Rubiales

Don Cristobal Rubiales

Dia 24 de Abril

Se aprobó el nombramiento del Guardia municipal Francisco Hernandez Rey

En la villa de Los Santos a veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Cristobal Rubiales Carretero: abierta la sesión por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de que el Guardia municipal Manuel Montano Vergara le ha presentado la dimision de su cargo por no serle posible continuar en el desempeño del mismo la cual le aceptó en el acto: que examinadas las solicitudes de los aspirantes a dicha plaza propone al Ayuntamiento para cubrir la de guardia municipal sereno vacante por dimision del que la desempeñaba a Francisco Hernandez Rey de treinta y cinco años de edad, casado y de esta vecindad licenciado del Ejercito que á su entender como cuantas circunstancias se requieren para el desempeño de expresado cargo. El Ayuntamiento con



mandando que el expresado Francisco Hernandez Rey se
halla adornado de las circunstancias que se requieren
para el desempeño de tan delicado cargo; aprueban el
nombramiento hecho á su favor por el Sr. Presidente
con el haber que para el mismo se halla consignado
en el presupuesto municipal ordinario.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se le
vantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores
concejales que han asistido de que yo el Secretario
certifico.

Rembrates Flores Leales Guadara

Concejal Racion Gordillo

Gordillo

Doctor Rubial
his

Nota que en el día de la fecha no ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse
suficiente número de señores concejales. Y para
que conste, lo acredito por la presente que viva
el Sr. Alcalde en Los Santos á principios de Ma
yo de mil ochocientos noventa y dos

Alcalde
Rubiales

Doctor Rubial
his

Día 8 de Mayo

Se acordó el arriendo en subasta de los terrenos destinados á curas y adiccionar á la lista de pobres para el suministro de medicinas á José Camacho Castilla, Jofre Montañón, Montañón Sobella Gordillo Guerrero y José Camacho Jarama

En la villa de Los Santos a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunido en las Casas Comunitarias el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde y Alcalde de accidental Don Cristóbal Anubales Camarero; abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Ato seguido el Sr. Presidente manifestó que siendo uno de los ingresos del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio el producto del arriendo de las heras situadas en los ejidos de esta población, estaba el Ayuntamiento en el caso de acordar lo conveniente para que con arreglo á las disposiciones vigentes y condiciones que se figen se instruya el expediente de subasta. La corporación en su bita acuerda que por el Sr. Presidente se instruya referido expediente de arriendo en subasta pública de los



N. 0.246.821

Notis veintinueve 21.

tenenos destinados a buvas por la temporada de la proxima recoleccion, redactandose el pliego de condiciones que ha de regir en la misma, en la forma que el año anterior, señalandose para dicho acto el Domingo quince del corriente de mes a una del dia, ante el tot. Alcalde, Regidor Juidico y Secretario del Ayuntamiento, que por los peritos de la villa se haga el anayo y formacion propia aceptacion y juramento de su cargo.

Seguidamente se dio cuenta de las reclamaciones interpuestas por José Camacho Castilla, Teresa Montañó y Montañó, Libella Gordillo Guerrero y José Camacho Jarro de esta necesidad en solicitud de que se adicionen a las listas de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. Conminadas las condiciones en que se encuentran los reclamantes y considerando los acordes al beneficio que solicitan, el Ayuntamiento acordó adicionar a expresadas listas a José Camacho Castilla, Teresa Montañó y Montañó, Libella Gordillo Guerrero y José Camacho Jarro con las personas que constituyen sus respectivas familias en el concepto de de

Juntivos

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el tot. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Neutral Leal Suavedra Leonor
Pastor Gonzalez Gordillo
Gordillo

Doutor Rubial

Nota que en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de sesiones concijales. Y para que conste, lo acordó por la presente que viva el tot. Alcalde en Los Santos a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y dos

1892

El Alcalde
Rubiales

Doutor Rubial

Día 18 de Mayo

Se acordó la aprobación definitiva del presupuesto adicional y refundido del corriente ejercicio

En la Villa de Los Santos a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos: reunidos el Ayuntamiento



Acuerdo de esta misma en sus Casas Comisionales y en sesion publica extraordinaria con asistencia de los señores concejales anotados al margen asociados de los adjuntos en igual numero cuyos nombres se hacen tambien contar por relacion marginal, cual lo dispone la vigente ley municipal, previa citacion en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde y Alcalde de accidental Don Cristobal Rubiales Carotero y siendo las diez de la mañana por dicho tenor se abrió la sesion explicando el objeto de la misma, indicado ya en las cédulas de convocatoria, que se reducia a examinar discutir y aprobar el presupuesto municipal adicional y el refundido de este termino para el presente ejercicio; cuyo proyecto formada por la comision aprobó el Ayuntamiento en la sesion ordinaria del dia tres de Abril ultimo: cumplidas todas las formalidades preliminares prevenidas por la ley, se estaba en el caso de proceder a su discusion y votacion definitiva para lo cual se hallava sobre la mesa con todos sus antecedentes y comprobantes. Interados previamente dichos señores por integra lectura de las disposiciones que existen sobre la materia en mencionada ley y reglamento, se procedió al examen discusion y



Día 18 de Mayo.

Se aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1891-92. 1892-93

En la villa de Los Santos a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunido en las casas Consistoriales, el Ayuntamiento de esta villa y constituido en sesión pública extraordinaria con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan con asociados de los adjuntos en igual número cuyos nombres se hacen también constar por la relación marginal cual lo dispone la ley municipal vigente previa citación en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Cristobal Pibiales Carretero; siendo la hora de las once de la mañana se abrió la sesión por dicho Sr. explicando el objeto de la misma indicado ya en las cédulas de convocatoria que se reducía a examinar discurrir y aprobar el presupuesto

lo municipal ordinario de este termino para el proximo
 año economico de mil ochocientos noventa y dos a noventa
 y tres; cuyo proyecto formado por la Comision apro-
 bo el Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia diez de
 Abril ultimo: cumplidas todas las formalidades procedidas
 por la ley y hallandose sobre la mesa dicho proyecto con
 todos sus antecedentes y comprobantes, se procedio a la examen
 discusion y votacion definitiva de los gastos e ingresos de rela-
 cionado presupuesto leyendose detenidamente los gastos por capi-
 tulo y articulo: algunos señores asociados indicaron si hera po-
 sible introducir algunas reformas economicas con objeto de
 disminuir en parte el deficit que aparece indicado podian
 disminuirse las cantidades siguientes.

Capitulo	Articulo		Puestas	₧
1.º	6.º	Para gratificacion al Comisionado que conduce a los mozos a la Capital. ---	25	"
1.º	7.º	Gastos de Elecciones. ---	200	"
3.º	7.º	Saldo de un Inspector de carnes. ---	195	"
5.º	4.º	Alimento y conduccion de pobres transeuntes	175	"
6.º	2.º	Entretienimiento de caminos vecinales y puentes. ---	250	"
6.º	3.º	Alcan de fuentes y cañerías. ---	250	"
<u>Total</u>			1095	"

Cuya cantidad debia aumentarse a la consignada
 en el capitulo sexto articulo setimo para Acoraz y empedra-
 dos de que tanto necesitan las calles de la poblacion: Que
 queda varios señores tomaron la palabra convalidando las
 reformas expresadas manifestando que sus deseos heran

los mismos que los de los señores que han promovido es-
 presadas reformas en cuanto a introducir algunas reformas
 económicas con objeto de disminuir en parte el déficit
 que aparece, pero que estando reducidos los gastos á lo ex-
 trínsecamente necesarios y considerando de absoluta necesidad las can-
 tidades consignadas en los capítulos y artículos del proyecto
 de presupuesto que se dice creían no debían introducirse
 en el reformar algunas. En vista de lo cual y después de una
 larga y detenida discusión en la que tomaron parte varios de
 los señores asistentes exponiendo cada cual lo que creyó que
 bmo y no habiendo unanimidad de opiniones se proce-
 dió á la votación ordinaria de la que resultó aprobado por
 mayoría de votos todos los capítulos y artículos según y con
 forme se hallan comprendidos en el proyecto de presupuesto.

Acto segundo se procedió á la discusión de los ingresos ordi-
 narios y enterados fueron así mismo aprobados sin discus-
 sion resultando que los gastos importan cincuenta y
 un mil trescientas cincuenta y cinco pesetas y cincuenta
 centimos. — — — — — 51.355.50

Los ingresos ordinarios calculados nueve mil
 seiscientos diez pesetas. — — — — — 9.710.4

Produciendo un déficit de cuarenta y un mil
 seiscientos cuarenta y cinco pesetas y cincuenta
 centimos. — — — — — 41.645.50

En tal estado se paró á tratar de los recursos mas acep-
 tables para cubrir el déficit teniendo en cuenta las dis-
 posiciones vigentes sobre la materia, se concurre por los
 señores discurriendo los propuestos por la comisión

y aprobados por el Ayuntamiento en la forma siguiente:
 El 16.º p.º sobre la contribucion de inmuebles en conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes que importa ocho mil quinientas pesetas.

El 16.º p.º sobre las cuotas del subsidio industrial y de comercio importante seiscientas pesetas.

El 10.º p.º sobre los artículos de consumo y cereales que asciende á treinta y dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas y cincuenta centimos; con lo cual queda nivelado el presupuesto, formalizándose la demostracion siguiente.

Deficit que resulta. —

Se cubre con

El 16.º p.º sobre las cuotas de la contribucion de inmuebles. —

8.500 "

El 16.º p.º sobre la del subsidio industrial y de comercio. —

600 "

El 10.º p.º sobre los artículos de consumo y cereales. —

32545 50

41.645 50

41645 50

Resulta

Igual

En cuyos terminos se dió por terminada la sesion que firma el Sr. Presidente y señores que han asistido de que yo el Secretario certifico

Cristobal Rubial *Juanflor, Sergio Sanchez*

Pascual Gonzalez *Juan Rubio*

Alejandro Rosario

Jerónimo Gordillo

Mariano Segura

José Pastor

Pascual Muñoz

Donato Rubial



Dia 22 de Mayo.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio y el apéndice al amillaramiento para el mismo ejercicio y se acordó que la comisión de obras públicas designe el punto en donde se han de continuar construyendo los nichos en el cementerio.

En la villa de Los Santos a veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y dos: reunido el Ayuntamiento de esta villa en sus casas Comistoriales, asistiendo los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Tenor primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Cristóbal Rubiales Carrero: Abierta la sesión por dicho Tenor y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de hallarse terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres, y encontrándolo arreglado a instrucción después de examinado detenidamente el Ayuntamiento le presta su aprobación ordenando se remita al Señor Administrador de Contribuciones de la



provincia, acompañado de su copia lista cobrada para que tenga debido efecto lo preceptuado en el artículo treinta de la Instrucción del impuesto.

Dada cuenta de hallarse terminado el aprecio al amparo de la riqueza de inmuebles cultivo y ganadería de este término para el próximo año económico; y resultando del examen practicado encontrarlos á su entender arreglados á las disposiciones vigentes y no habiéndose interpuesto reclamación alguna en el plazo de quince dias que á estado expuesto al público se prestan su aprobación y que se remita á la Superioridad.

Acto seguido se dió cuenta de la necesidad de construir algunos nichos en el Cementerio de la Santa Cruz estando en el caso de designar el punto dentro del limite del mismo en donde se hallan de construir y demas formalidades que se crean oportunas. Enterados los señores concurrentes y despues de discutido este punto se acordó que la Comisión permanente de ornato y obras públicas en unión del maestro arbanil encargado del cementerio pasen sobre el terreno á designar el punto en donde halla de construirse el numero de nichos que consideren oportunos dando cuenta despues al Ayuntamiento.

Fuó habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firma el Sr. Presidente y señores concjales que han asistido de que certifico—

Pedro Flores Leal

Juan de Dios Gonzalez

José María

Pueblo San Juan de los Rios

D. D. P. P. P.

Notas En este dia el Ayuntamiento y asociados se ha celebrado la sesion para que estaban convocados con objeto de acordar el medio de hacer efectiva la cuota de consumos en el proximo ejercicio, por no reunirse suficiente numero de señores. Para que conste lo acredita por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos á veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

Yo el Alcalde,

P. P. P.

D. D. P. P. P.

Dia 24 de Mayo.

Se acordó el medio de hacer efectiva la cuota de consumos en el proximo año económico.

En la villa de Los Santos á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos: reunidos en las salas capitulares, el Ayuntamiento de esta misma y constituido en sesion publica extraordinaria con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, con asistencia de los asociados, cuyo nombre se hace tambien constar por relacion marginal segun y conforme determina la ley y reglamento vigente, previa citacion en segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente numero de señores en la primera, bajo la Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Cristobal P. P. P. Carretero; siendo la hora de las once de la mañana se abrió la sesion por dicho Sr. disponiendo

se dió lectura al capítulo sexto del reglamento vigente del impuesto de consumos que determina las reglas á que han de sujetarse los Ayuntamiento y asociados para la elección de medios que se han de emplear para hacer efectivos el importe del cupo de consumos y el de la sal en el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres con el recargo del cinco por ciento sobre la primera acordado por el Ayuntamiento, estando en el caso de acordar lo que se creyera oportuno para dar cumplimiento á lo que está prevenido tomando por base las cuotas que rigen en el presente ejercicio que es la de consumos veintinueve mil doscientas noventa y una pesetas la de la sal mil seiscientos veintisiete pesetas y cuarenta y cinco céntimos y la de alcobales tres mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos que hacen un total de treinta y cuatro mil ciento setenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos: entera dos todos los concurrentes y puesto á discusión este asunto expuso cada cual lo que creyó oportuno conviniendo en que el medio mejor y mas accedero es el de los conciertos geniales pero la practica ha demostrado la imposibilidad de realizar este medio por lo que acuerdan establecer la D^{ta} Municipal: En cuya forma y concluido el objeto de la sesión se dió por terminada remitiéndose copia certificada de este acuerdo á la D^{ta} de Contribuciones y de la provincia en cumplimiento de lo que está mandado; firmando este acta el Sr. Presidente y señores concijales y asociados que han asistido de que yo el Secretario certifico =

Emilio Mendive

Normeugildo Lemos

Servicio Saavedra

Antonio Castaño
Papaes Muñoz





Alexander Grosano

Jose P. de la Cruz

Qual de + del asociado

Antonio Diaz Hernandez

Donato Rubiales
Quo

Dia 27 de Mayo

Se acordó la construcción de un
y cuatro nichos en el cementerio de
esta villa y se dio cuenta de la
resolución en la alzada de Jose
Ceyredes

En la villa de Los Santos a veintiocho de
Mayo de mil novecientos noventa y dos: reunida
en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta
misma en sesion extraordinaria previa convo-
catoria, asistiendo los señores concejales anotados
al margen bajo la presidencia del Sr. Al-
calde accidental primer teniente de Al-
calde Don Cristobal Rubiales Cantero



abierta la sesion por dicho Sr. y leida el
acta de la anterior fue aprobada
Seguidamente el Sr. Presidente explico el ob-
jeto de la sesion indicado ya en las cedulas
de convocatoria, manifestando que la comi-
sion de ornato y obras publicas ha parado
al cementerio de esta villa, con el fin de exa-
minar el punto en donde han de construirse el
genio nichos, creyendo oportuno se continue di-
cha construccion a la espalda de los que estan
unidos a otros en dos hileras iguales, siendo
urgente acordar lo necesario para que en el
tiempo menos posible se ejecuten las obras, por
quedar solo un nicho a disposicion del publi-
co. El Ayuntamiento tomando en consideracion
el informe de la comision permanente de ornato
y obras publicas y reconocida la urgencia de
la obra proyectada acuerda se proceda inme-
diatamente a la instruccion del oportuno
expediente de subasta de construccion de dos
secciones de nichos que contengan treinta
y dos, cada una, (en dos secciones de nichos que
contengan treinta y dos cada una) en dos hi-
leras cada seccion de a diez y seis nichos, y
una sobre otra a la espalda y unidos a los
construidos en los cuarteles segundo y tercero,
ejecutando expresadas obras por subasta pu-
blica con arreglo al presupuesto y pliego de



condiciones siguientes

Pr^o Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta la construcción de ventana y cuatro nichos en el Conventorio de la Santa Cruz de esta Villa.

1^a La obra objeto de este pliego consiste en la construcción de ventana y cuatro nichos en dos secciones de treinta y dos cada una; dividiéndose cada sección en dos hileras, una sobre otra, conteniendo diez y seis nichos cada una a la espalda y unidos a los ya construidos en los muros segundo y tercero.

2^a Los ventana y cuatro nichos cuya construcción se proyecta contratar contendrán las mismas dimensiones en el hueco como en la obra que los ya construidos.

3^a Tanto los muros de los extremos como los baqueos de división de los nichos, llevarán sillares hasta buscar el firme.

4^a Las segundas hileras de nichos llevarán un pavimento de baldosa común con treinta centímetros de cante hacia el lado opuesto al paso.

5^a Las secciones de nichos que se construyan, llevarán lucido de cal y blanqueados exteriormente por todos lados y un muro de piedra a los extremos y mezcla de cal y arena de buena calidad, como todos los muros.

tenales que se empleen en la obra; los que sean
sometidos á la inspeccion del jefe director que
nombró el Ayuntamiento.

6.^o Queda al arbitrio del contratista la época en
que ha de construirse los sesenta y cuatro nichos,
pero es condicion precisa que ha de tener siempre
que un número de ocho construidos á disposi-
cion del publico.

7.^o Los materiales y herramientas serán de cuenta
del contratista.

8.^o El tipo ó precio que ha de servir de base para
la subasta será la cantidad de mil nove-
cientas veinte pesetas.

9.^o La subasta consistirá de un solo acto que habia
de celebrarse en estas Casas Consistoriales ante
el señor Alcalde y comision del Ayuntamiento
el día cinco del proximo mes de Junio de
once á doce de su mañana.

10.^o Constituida la obra y dados cumplimientos
á las reglas primera y segunda del artículo diez
y siete del Real decreto de cuatro de Enero de
mil ochocientos ochenta y tres, se declarará
abierta la licitacion por proposiciones ver-
bales y pujas á la llana, durante el plazo
de una hora y con arreglo á lo que de-
termina la regla cuarta del artículo diez
y siete de dicho Real decreto.

11.^o Cada licitador al hacer su primera pu-

N. 0.246.944



provision entregará al Presidente un pliego que contenga un cédula personal y el recibo que acredite haber depositado como garantía provisional en la Depositaria de este Ayuntamiento la suma de noventa y seis pesetas importe del cinco por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no se admitirá proposición alguna.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de una hora expresado en la condición decima de este pliego, se anunciará en alta voz por el puebo público que falta solo ese tiempo para la admisión de proposiciones; y terminado este acto el Presidente declarará cenada la licitación leyendo en alta voz la lista de las proposiciones admitidas, adjudicándose provisionalmente el remate al autor de la que resulte entre ellas con el número mas bajo; no considerándose definitiva dicha adjudicación mientras el Ayuntamiento no le pade su aprobación.

11. La fianza interina ó depósito, será devuelta en seguida a los proponentes, quedando retenida

unicamente la del rematante hasta la aprobación de la subasta y realización del contrato.

14.ª La cantidad en que queda adjudicada la obra se satisfará en metálico en cuatro plazos iguales; el primero al medirse la obra, el segundo al estar terminadas las tres cuartas partes; el tercero a la terminación y el cuarto ó sea el resto hasta el total de la cantidad en que queda adjudicada, al terminar el plazo de la recepción definitiva, que tendrá lugar por el perito practico que nombra el Ayuntamiento, luego que se dé por terminada la obra.

15.ª Los gastos del expediente y demas hasta la terminación del contrato, como igualmente las dietas del perito practico que nombra el Ayuntamiento para los reconocimientos y recepción definitiva son de cuenta del contratista.

16.ª La fianza definitiva consistirá en el importe de la cuarta parte de la cantidad en que queda adjudicada la obra punto que el ultimo plazo no lo recibirá el contratista hasta que termine la responsabilidad del mismo.

17.ª Este contrato se hace a suerte y ventura por cuya razón el rematante no podrá pedir alteración de precio ni rescisión del contrato por causa alguna.

18 En cumplimiento de este contrato, el contratante se queda sujeto a la accion administrativa cuyas disposiciones sean ejecutivas sin perjuicio de la accion contenciosa administrativa si otra que pueda existir.

En cuyos terminos consideramos convenientemente la realizacion de dichas obras, anunciandose la subasta por termino de diez dias por la urgencia de la ejecucion de la obra

Asto seguido se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha veintinueve de Abril ultimo desestimando el recurso de atrada interpuesto por Don Jose Obregones Gato de esta cantidad contra el acuerdo del Ayuntamiento alegando la rescision del contrato de arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas en el presente ejercicio, del que quedo enterada la Corporacion.

Concluido el objeto de la sesion se dio por terminada firmandola el Sr. Presidente y señores que han asistido de que yo el Secretario certifico

Rubiales Flores. Lualde

Sanvedra Gonzalez Pachon
Lamor Gordillo Gordillo
D. Antonio Rubiales

Dia 4 de Junio

Se dio cuenta de una instancia de Jose Roman Santiago, de otra de Jose Ceyse de Gabo, se acordó gestionar baja en el Cuyo de comunero, y no acceder a la reclamacion de Francisco Gordillo Carrillo.

Fue la Villa de Los Santos a cinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos. reunidos en las salas capitulares, el Ayuntamiento de esta misma y constituido en sesion ordinaria, asistiendo los señores concejales ausentes al margen, bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Cristobal Rubiales Gonzalez. abierta la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia promovida por Jorge Roman Santiago de esta vezidad fecha cinco del corriente, en solicitud de un pedazo de terreno sobrante de la via publica en la calle de Tetuan a continuacion de la que hoy posee Donocio Gouvaler Lavado, para construir una casa habitacion. Interado el Ayuntamiento acordado para se a la comision de ornato y obras publicas, para que sea examinada en esta dictamen.

A seguida se dio tambien cuenta de una instancia promovida por Jose Céspedes Gabo de esta vezidad fecha veintinueve de Mayo



ultimo, exponiendo que a consecuencia de lo recabi-
do de la cantidad en que fue adjudicada a un fa-
vor del aumento del arbitrio de pesos y medidas del
comune ejercicio y las dificultades con que ha so-
cado en su recaudacion por tratarse de un
arbitrio nuevo y unico en esta localidad, ha
sufrido grandes perjuicios, por lo que solicita
gracia que le alivie de carga tan onerosa y
superior a sus recursos. El Ayuntamiento
interado de expresada instancia y puesto a dis-
posicion de su acuerdo en la que tomaron parte
varios señores concejales exponiendo cada cual
lo que creyo oportuno, se convino por ultimo en
considerar justas y atendibles las razones ex-
puestas por el recurrente, acordando por una
unanimidad, bajar de la cantidad en que quedó
adjudicados dichos arriendos mil pesetas quedando
reducido el mismo a la de tres mil pesetas.
Asegurada se dio cuenta de una carta de Don
Manuel Cruz Pacheco vecino de Badajoz, represen-
tante de Don Carlos Gomer Sanjurjo ofrecien-
do sus servicios en la gestion y tramitacion del
expediente en reclamacion de baja en el cupo

de consumos señalado a este pueblo. Enterado
el Ayuntamiento de dicha carta acuerdo acep-
tar desde luego los servicios ofrecidos por Don
Manuel Pizar y que se le faciliten los datos
que reclame para la gestión del asunto es-
preñado.

Esto continuó también se dio cuenta de una
reclamación de Francisco Gordillo Carrillo en
representación del gremio de Carboneros solicitando
el concierto gremial de la cuota de consumos
en el próximo ejercicio de mil ochocientos no-
venta y dos a mil ochocientos noventa y tres
del ramo de Carbon vegetal. Enterado el Ayun-
tamiento y considerando que acordado manifiesta
tiva la cuota de consumos en el próximo año
económico por Administración municipal no
podía considerarse el concierto gremial de un
gremio de los ramos de consumos.

Como habiendo otros asuntos de que ocuparse se
levantó la sesión que firma el Sr. Alcalde
de presidente y señores concejales que
han asistido de que certifico =

Subida Flores, Leano Saavedra

Seal's Gurrutier Zapata

Gordillo
Don Manuel Pizar

Dia 12 de junio.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de pesos y medidas, se aprobó la subasta de construcción de sesenta y cuatro nichos, se dio cuenta de una carta de Don Manuel Perez Pacheco y de la redamacion de José Gordillo sobre el agua á que tiene derecho del Pilar de S. Lorenzo adicional á la lista de pobres para el suministro de medicinas á Maria del Pilar Vazquez, y aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del servicio de albánileria en el cementerio de esta villas.

En la villa de Los Santos á doce de junio de mil ochocientos noventa y dos: reunidos en las salas capitulares el Ayuntamiento de esta villa y constituido en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales notados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Cristobal Rubiales Carrero: abierta la sesión por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dio cuenta de que siendo uno de los ingresos consignados en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, el producto del arbitrio de pesos y medidas, se estaba en el caso de determinar la forma de recaudar expresado arbitrio. Entera dos los señores asistentes y despues de la correspondiente discusión se acordó el arriendo en subasta pública de dicha arbitrio procediendo á discutir artículo por artículo el plie-



go de condiciones para el arrendo, el que quedo a probado por unanimidad en los terminos siguientes.

Pliego de condiciones que para el arrendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesos y medidas del fiel municipal forma este Ayuntamiento para el año economico de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres.

1.^a Haciendo uso este Ayuntamiento de la facultad que le concede el Real decreto de siete de junio del año ultimo, en armonia con las demas disposiciones vigentes, arrienda en subasta publica, cuyo acto tendra lugar en estas Casas Consistoriales ante el Tenor. Alcalde y Comisión designada por este Ayuntamiento el dia veintidos del corriente de once a doce de su mañana, el arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de los pesos y medidas del fiel.

2.^a Las proposiciones se haran verbales y pujas a la yana no admitiendose estas sin la presentacion del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el importe del cinco por ciento de la subasta.

3.^a El tipo o precio que va a servir de base para la subasta es el de dos mil pesetas cuya cantidad o en la que queda adjudicada el arrendo, ingresara el rematante en la Depositaria municipal por trimestres vencidos en buena moneda.

4.^a El contrato de arrendo se garantizara por medio de fianza a satisfaccion del Ayuntamiento o por fianza en metálico consistente en el importe de la cuarta parte en que quede adjudicado el arbitrio que el arrendatario consignara en deposito en las arcas municipales de este



Ayuntamiento.

5.^a El acto de la subasta y adjudicación del contrato se celebrará a efecto con arreglo al artículo diez y siete del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

6.^a Los derechos exigibles por el uso exclusivo en toda transacción que requiera peso ó medida y en que por lo tanto habrán de usarse las que tengan dispuestas el arrendatario de este servicio sean los acordados en la tarifa siguiente.

Especies.	Tarifa	Derechos	
		Unidad usual en la localidad	por Fanega Kectólitros Pentac. P. Pentac. P.
Trigo.	Fanega de 55.84 litros		.. 05
Cebada.	Idem		.. 03
Avena.	Idem		.. 02
Sarbanos.	Idem		.. 10
Verbas chicharos y demas semillas gruesas	Idem		.. 07
Sal.	Idem		.. 03
Vino y Vinagre.	Arroba de 16.42 litros		.. 02
Aguardiente.	Idem		.. 10
Aceite	Arroba de 12.42 litros		.. 07
Por cada cerdo carnosos que pese.			.. 25
Lana.	Arroba de 11.50 kilogramos		.. 03
Carbon.	Carga		.. 10
Melones Patatas y Uvas.	idem		.. 10
Por cada peso de cruz y romana pequeña en cada día que se utilicen.			.. 10

7.^a Quedan eliminadas de esta tarifa y por lo tanto esentas

- caso las ventas ó transacciones que no alcancen á una fanega ó arroba que son las unidades usuales en esta localidad. Tambien quedan exceptuadas de este arbitrio los pagos de iguales por servicios contratados en especie, los de rentas y las transacciones entre vecinos, labradores y propietarios de los frutos de sus corrales, pero si voluntariamente hicieran uso de las medidas y pesos del fiel, pagaran los derechos señalados en la tarifa á la especie objeto de la transacción: no estan comprendidas en esta expresion y por lo tanto sujetas al uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir del fiel las transacciones en que interviengan los corredores medidores y remitentes ó sus dependientes.
- 8.^a No se consideraran sujetos á este impuesto los pesos y medidas que hagan los fieltos de consumo de las especies para el aduanto ó intervencion de los derechos del impuesto, pues esta operacion ninguna relacion tiene con los contratos de venta ó transacciones de las especies.
- 9.^a El ejercicio de pesar y medir es completamente libre pudiendo ejercerlo todos los vecinos que lo tengan por conveniente, obligandose el arrendatario á facilitar las pesas y medidas é instrumentos de pesar á los medidores y particulares que lo soliciten, previo el pago del arbitrio con cuyo fin deberá tener siempre dispuesto á disposicion del público seis juegos de pesas y medidas para el tráfico, sin que por ningun concepto pueda autorizar el arrendatario el uso de otras pesas y medidas que las del fiel á los corredores y medidores.
- 10.^a Tambien se obligará el arrendatario á tener siempre dispuesto un número prudencial de operarios autorizados previamente por el Ayuntamiento para que practiquen las operaciones de peso ó medida pudiendo encargarse los mismos de comun acuerdo con los compradores y vendedores de la gestion ó agencia para la adquisicion ó colocacion de frutos ó efectos cobrando como retribucion de este servicio el uno por ciento á lo sumo del valor que represente la unidad

de la misma que se trafique ademas del derecho que corres-
ponda con arreglo a la tarifa del arbitrio.

11.^a El arrendatario tendrá siempre dispuestas, en un depósi-
to situado en punto comodo para el público, cuya designa-
ción necesita la sanción del Ayuntamiento, las pesas y
medidas al servicio del público. En dicho depósito tendrá
el arrendatario expuestas constantemente la tarifa de
los derechos para hacer efectivo el arbitrio; como igualmen-
te un estado de los precios de los artículos grabados por
la tarifa de este arbitrio con relación de los precios que
hayan tenido en el mercado en el día anterior.

12.^a Mientras el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dá los mo-
delos formay capacidad para las nuevas medidas de aridos y
líquidos arregladas al sistema métrico decimal con arreglo al arti-
culo once de dicho Real decreto, se utilizaran los del actual sis-
tema poniéndole en cifra su equivalencia con los del sistema
legal. Todas las pesas y medidas tendrán marcado las iniciales
del fiel municipal.

13.^a Las pesas y medidas que halla de tener el arrendatario al ser-
vicio del público como fiel municipal sufriran cuando menos una
revisión mensual por una comision del Ayuntamiento aso-
ciada de personas competentes para inspeccionar su perfecta
conservacion y afilamiento. Si dentro del año del contrato
se diere la forma y cabida de las del sistema métrico decimal
por el Ministro de Fomento quedará el contratista obligado
a la adquisicion de los nuevos pesos y medidas que se ne-
cesiten para el servicio de la poblacion.

14.^a Ningun medidor ni otra persona que sin serlo haga uso

de las pesas ó medidas del fiel municipal podran retener en su poder sin volverlo al Deposito Administración el peso ó medida cogido para una operacion, por mas tiempo que el que prudencialmente sea preciso é indispensable para realizarlo quedando el Ayuntamiento facultado para en caso de desavenencia ó discordia entre los operarios y la Administración del arbitrio determinar el tiempo que se calcule necesario invertir en cada operacion con el fin de evitar que por algun medio indirecto, se coarte la libertad de pensar y medir que tienen todos los vecinos, haciendolo con los instrumentos autorizados y pagado el arbitrio impuesto.

15.^a El arrendatario quedará subrogado en todos los derechos y acciones del Ayuntamiento para exigir y hacer efectivo el referido arbitrio municipal sobre el uso que libremente se haga de los instrumentos de pesar y medir del fiel.

16.^a El arrendatario tendrá derecho á exigir del medidor particular que haga uso de las pesas y medidas del servicio público, cualquier gasto que ocasionare en des respecto del instrumento por rotura y otras causas que no sean por el uso natural que del peso ó medida se hagan.

17.^a El medidor ó persona que sin serlo balla á verificar una operacion de pesas y medir deberá pagar el arbitrio correspondiente al arrendatario antes precisamente de recibir la medida ó instrumento que haya á usar en la operacion á cuyo efecto firmará la matriz del talon de pago impuesto que estará ajustado al siguiente modelo.



Calon número.
Medida número.
 Don (el nombre y apellidos) vecino de ---
 pide hoy á las --- hora de la
 --- la medida ó peso de libras ó
 Kilogramos) para medir ó pesar
 libras ó Kilogramos de --- que
 vende Don --- y comprada
 --- la cual lleva
 despues de pagar el derecho
 de --- pesetas y ---
 centimos.
 Los Santos de --- de 189
 El Donor El Medidor,

Número.
 Don --- satisfaco hoy --- pesetas y
 --- centimos para la operacion
 (de pesar ó medir) libras ó Kilogramos
 de --- que vende Don ---
 y compra Don ---
 Los Santos de --- de 189
 El Donor,
 El Medidor,
 Observaciones. La pesa ó medida se
 retendrá en poder del medidor
 el tiempo indispensable para hacer
 la operacion.

Si despues de recogida la medida ó peso y pagado el arbitrio
 correspondiente no se realiza la operacion por causas ajenas
 á la voluntad del sacador de aquella se sera devuelto el impor
 te satisfecho, lo mismo que si despues de pagado por una can
 tidad de productos ó efectos determinados resulta que la tran
 sacion de venta ó cambio es de mas unidades de las que se
 han pagado queda obligado el medidor ó pesador á dar cues
 ta de ello y á satisfacer el exceso del arbitrio al devolver el
 instrumento recogido para la operacion, incurriendo en
 otro caso en la pena de defraudacion que marca el arti
 culo diez del Real decreto de siete de junio del año ultimo

18^a

El vendedor de una especie, queda obligado á firmar en caso de que lo requiera el arrendatario de este arbitrio, una declaración jurada en donde se haga constar la cantidad de granos ó líquidos que le halla pesados ó medidos cualquier vecino ó medidor de quien sospeche dicho arrendatario ó quien le represente; el que falte á la verdad en esta declaración lo mismo que el que consienta que sus pesos se pesen ó midan con instrumentos que no tengan la marca del fiel municipal, no estando comprendida la transacción en la excepción de la condición sétima y octava de este pliego, como si el arrendatario autorizase el uso de instrumentos que no sean los del fiel, incurrirán en la pena de defraudación expresada, lo mismo que el vendedor ó comprador, además de los derechos del arbitrio que satisfará siempre este último salvo pacto en contrario.

19^a

Este arriendo será duradero por el presente año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres empezando á regir desde el día primero del próximo mes de Julio, pudiéndose rescindir únicamente por la voluntad de ambas partes ó por resolución de las autoridades superiores.

20^a

En todo lo no consignado ni previsto en este pliego de condiciones regirán las disposiciones esenciales del Real decreto de siete de Junio último.

También se dio cuenta cuenta de haberse celebrado el día cinco del corriente la subasta de la obra de construcción de sesenta y cuatro nichos en el Cementerio de esta villa la cual fue adjudicada provisionalmente á favor del vecino

de esta José Guerrero Alvarez, por la cantidad de mil cuatrocientas pesetas como autor de la proposición mas ventajosa, sin que durante el plazo de cinco dias siguientes al de la celebración de la subasta que determina el artículo diez y nueve del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, se halla presentado reclamación alguna sobre dicho acto estando en el caso la corporación de dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo veinte de dicho Real decreto. El Ayuntamiento en su vista aprueba expresamente la subasta declarandola valida y haciendo en este acto la adjudicación definitiva de referido remate á favor del expresado José Guerrero Alvarez, autor de la proposición mas ventajosa: que inmediatamente se le dé conocimiento al rematante de esta aprobación para que sin demora proceda á llevar á efecto la obra contratada.

Igualmente se dió cuenta de una carta de Don Manuel Perez Pacheco fecha siete del presente mes aceptando la gestión de la baja en el curso de comuneros y que se le remitan los contratos ó autorizaciones firmados por el Sr. Presidente un concejal y Depositario, acordando el Ayuntamiento designar al tenor segundo teniente de Alcalde Don Juan Flores para que en unión del Sr. Presidente y Depositario firmen los expresados contratos en nombre y representación del municipio.

A lo siguiente se dió cuenta de la petición de José Gordillo Roncero de esta vecindad en solicitud de que se conceda autorización para construir una cisterna que conduzca el agua sobrante de la pila en la casa de su propiedad

calle del agua a la cañería de las aguas que recibe el
pilar de San Lorenzo: Enterado el Ayuntamiento y dis-
cutido suficientemente este asunto se acordó por unanimi-
dad que no puede concederse la autorización solicitada
por considerarse perjudicial a las aguas públicas las so-
brantes de dicha pila pudiendo José Gordillo Bencero darle
a las aguas que recibe en su casa el nivel necesario para
que solo entre la que necesite como sucede en las diferen-
tes pilas de las casas de la misma calle que como la de
su propiedad tienen los mismos derechos.

Se dio cuenta de una reclamación interpuesta por María del
Pilar Varquez de esta vecindad, en solicitud de que se adicione
a la lista de pobres para el ministro de medicinas y asisten-
cia facultativa. Examinadas las condiciones en que se encuentra
el reclamante y considerandolo accesor al beneficio que solicita,
el Ayuntamiento acordó adicionar a expresadas listas a María
del Pilar Varquez en el concepto de definitiva.

A continuación se dio cuenta de terminar en fin del presente
mes el contrato del servicio de albañilería en el cementerio de
esta villa, estando en el caso de acordar lo que se crea procedente
con el fin de que este servicio no quede interrumpido. Tomado
en consideración este asunto y después de la correspondiente
discusión se acordó se saque a subasta pública que tendrá
lugar el día veintidós del presente mes de once a doce de
su mañana en estas casas Consistoriales aprobando el
pliego de condiciones en los terminos siguientes.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a subasta
pública el servicio de albañilería en el Cementerio Cató-



lico municipal de esta villa.

- 1.^a En conformidad con lo preceptuado en el capítulo cuarto del Reglamento del Cementerio de esta villa se saca a subasta pública el servicio de Albañilería en dicho cementerio por dos años cuyo acto tendrá lugar el día veinticinco del presente mes de once á doce de su mañana en estas casas Consistoriales ante el Sr. Alcalde y comisión del Ayuntamiento.
- 2.^a Las proposiciones se harán verbales y puestas á la gana en hoja del tipo de subasta, no admitiéndose estas sin la presentación de la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el importe del cinco por ciento de la subasta.
- 3.^a El acto de la subasta y adjudicación del contrato se llevará á efecto con arreglo al artículo diez y siete del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.
- 4.^a El tipo que há de servir de base para la subasta será la cantidad de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y veinticinco centimos la cual ó en la que quede adjudicado este servicio percibirá el rematante en la Depositaria municipal por trimestres vencidos en cada año que dure el contrato.
- 5.^a El servicio objeto de este expediente consiste en los trabajos de recorrer los tejados de las habitaciones y capillas siempre que lo necesitan é indispensablemente una vez al año

reparar los desconchados de las habitaciones capilla y
murros y blanquear todo el interior y exteriormente una
vez al año cuando menos y la apertura y cerramiento
de nichos.

6.^a Todos los materiales y herramientas necesarias para ex-
pulsadas operaciones serán de cuenta del contratista.

7.^a La colocación de lapidas en nichos estará a cargo del contra-
tista en la forma que establece el artículo veintinueve del Re-
glamento del cementerio, pero queda al arbitrio de los interesa-
dos valerse de otro Albañil si no quisieran utilizar los servi-
cios del contratista, haciéndose expresados trabajos bajo la direc-
ción de este; en este caso no podrá exigirse derechos algunos
al contratista.

8.^a Este contrato será duradero por dos años dando principio
el día 1.^o de Julio próximo y terminado el día treinta de
Junio de mil ochocientos noventa y cuatro pudiéndose res-
cindir a voluntad de ambas partes.

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la
sesión que firma el Sr. Alcalde y señores concejales que han
asistido de que certifico =

Rubiales Flores

José Leal Sánchez

Gerardo

Lapata

Juan Rubio

Gerardo

Doroteo Rubial
fin

Día 19 de Junio.

Se acordaron los tipos de recaudación de las especies de consumo en el próximo año económico, una subvención á la banda de música, conceder terreno para construir una casa á Jorge Roman Santiago y que en la sesión próxima se presenten el estado de los descubiertos de lo reconocido en la Administración de consumos.

En la villa de Los Santos á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunido en las salas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Cristobal Rubiales Carretero: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido, expuso el Sr. Presidente que acordado el establecimiento de la Administración municipal para hacer efectiva la cuota del impuesto de consumos y cereales en el próximo ejercicio, se estaba en el caso de acordar los puntos de introducción de las especies, el punto ó Administración central, nombrar los empleados que correspondan al municipio y fijar los derechos que con arreglo á instrucción han de exigirse por las especies, teniendo en cuenta que están recargadas con el ciento por ciento para gastos municipales. Enterada la corporación y abierta discusión sobre el particular, tomando la palabra varios señores, acordando por unanimidad que los puntos de entrada de las especies, mediante á ser una población abierta, la gran Carrera ancha, camino de Nafrá, Vista Hermosa, camino

de Villafraanca y Puente del Maestre; la Administración
estará fija en la calle de Topete casa número siete: los em-
pleados que han de prestar este servicio, serán José González,
y González, Administradores; Don Antonio Calcas García, Jefe,
Scriba. Aenta transunto, escribiente y José Becerra Salguero,
Visitador: los cuales reúnen las condiciones necesarias para
desempeñar dichos cargos, señalándose el haber anual de mil
pesetas al primero, seiscientas cincuenta al segundo, seiscientas,
veinticinco al tercero y seiscientas treinta y ocho pesetas
y seiscientos y cinco céntimos al cuarto: y debiéndose nombrar
seis guardas armados para los puntos de entrada referidos,
dentro de la población, con el haber anual de quinientas,
cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos cada uno, cu-
yo jefe será el citado Visitador José Becerra Salguero, al Sr.
Presidente es a quien corresponde su nombramiento, se-
gun y conforme previene el párrafo segundo artículo
seiscienta y siete de la ley municipal, refiendo Sr. Dijo: Que
habiéndose informado de las condiciones mas satisfac-
torias que reúnen Francisco Santiago Rodríguez, Andrés
Morano Cordero, Prof. Santiago Miranda, Matias Apo-
Gallardo, Antonio Hernandez, Gonzalez y Antonio Varayo
Salguero, sin perjuicio de aumentar o disminuir el per-
sonal segun las circunstancias exijan: acordando el nom-
bramiento que á cuantos empleados van nombrados se les
abone el último dia de cada mes lo que le corresponda
con arreglo á su haber anual, y al dueño de la casa arren-
dada para Administración central, lo que le pertenezca
con arreglo á la cantidad que se halla estipulado. A



la vista la inspección y tarifas de derechos que corresponden
 exigir a las especies de cominos y cereales y autorizado el
 municipio para recargar el ciento por ciento sobre las mismas
 el referido. Dicha Administración exigirá los derechos de las especies
 como en el año anterior, ó sea por cada Kilogramo de carnes
 vacunas, lanaras y cabrias en fresco once centimos de peseta; por
 cada Kilogramo de carnes de cerda en fresco, trece centimos; sa-
 ladas, veinte centimos, por cada Kilogramo de aceite de toda
 clase, trece centimos; por cada cien litros de vino de todas
 clases, siete pesetas y cincuenta centimos; por cada cien litros de
 vinagre, una peseta y ochenta centimos; por cada grado cente-
 simal en Hectolitros de Alcoholes y aguardientes, sesenta y ocho
 centimos; por idem idem de Licores, cincuenta centimos; por
 cada cien Kilogramos de arroz garbanos y sus harinas,
 una peseta y cuarenta y cuatro centimos; por cada cien Kilogra-
 mos de trigo y sus harinas, una peseta y cuarenta y seis
 centimos; por cada cien Kilogramos de cebada, centeno, mijo,
 panizo y sus harinas, cuarenta y ocho centimos; por cada
 cien Kilogramos de los demas granos y legumbres secas
 y sus harinas, diez y siete centimos; por cada Kilogramo
 de pescado de rio y Guas, cuatro centimos; por cada Kilogra-
 mo de fabon duro y blando, once centimos; por cada cien
 Kilogramos de carbon vegetal, veinte centimos; por

cada kilogramo de sal común, cinco céntimos. El Ayuntamiento determinó que en la Administración se fijen los precios autorizados por el Sr. Alcalde Presidente para que el público se entere al verificar el pago de las especies que vayan a consumir.

Se dio cuenta de que el contrato formalizado con la banda de música de esta villa por las serenatas en la plaza durante la temporada de verano en el actual año económico termina en fin del presente mes estando en el caso de acordar lo que se crea oportuno sobre este asunto. El Ayuntamiento considerando que el público acoge de buen grado expresadas beladas y los notables adelantos que se notan en la banda, con el fin de satisfacer los deseos del vecindario y estimular las buenas disposiciones de los jóvenes que componen la banda, acuerdan se le proponga la ampliación del contrato para el próximo año económico con las mismas condiciones y por la misma cantidad que el formado para el presente.

Del mismo modo se dio cuenta de que la Comisión de ornato y obras públicas con vista de la instancia promovida por Jorge Roman Santiago de esta vecindad en solicitud de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en la calle de Tetuan a continuación de la que hoy posee Narciso González Lavado, para construir una casa habitación, ha informado es de parecer se acceda a lo solicitado por no oponerse al ornato público ni perjudicar al público siempre que a costa del solicitante se ponga practicable el paso que dirige al Pinar de la Chorca. El Ayuntamiento

famiento conforme con lo informado por la Comisión de ornato acuerda conceder el terreno que solicita Jorge Roman Santiago.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesión que firma el Sr. Presidente y señores y concejales que han asistido de que yo el Sr. certifico.

Rubiales Flores Josefealtes

Saavedra Gonzalez Zapata

Rubio Genes

Donato Rubiales

Nota

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores y concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos á veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y dos.

Alcalde, Rubiales

Donato Rubiales

Día 3 de Julio.

Se anuló la subasta del terreno de albanilería en el cementerio de esta villa, se aprobó la del arbitrio de pesos y medidas, se acordó la subvención de diez

cientas cincuenta pesetas á la banda de música
concertas el ramo de carnes de hebra, se dió cuenta
de la dimisión del cargo de Fiel que há presenta-
do Don Antonio Salas, nombrar á Leonardo
Díaz para reconocer el cementerio y adicionar
á la lista de pobres para el suministro de me-
dicinas á José Cuacho, Antonio Luna, Mariano
Estrella Caballero Rodríguez y Lucía Pachón.

En la villa de Los Santos á tres de Julio de mil ochocientos
noventa y dos: reunidos en las salas capitulares, el Ayuntamiento
de esta misma y constituido en sesión ordinaria, asistiendo
los señores concejales anotados al margen, bajo la Presiden-
cia del Sr. primer Teniente de Alcalde y Alcalde acciden-
tal Don Cristóbal Bubiades Carreras: abierta la sesión
por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fué aprobada.
Se dió cuenta de haberse celebrado el día veintiseis del pasado
mes de junio la subasta del servicio de albañilería en el cemen-
terio de esta villa la que fué adjudicada provisionalmente
á favor del vecino de esta D. Esteban Cobos Montano por la
cantidad de doscientas treinta pesetas en cada año de los
dos que há de durar el contrato como antes de la proposición
suas ventajosa: y como el rematante después del acto de
la subasta y dentro del plazo de cinco dias siguientes que
determina el Real decreto de cuatro de Enero de mil ocho-
cientos ochenta y tres manifestó haber hecho la proposición
expresada en la inteligencia de que no era de su cuenta
el cerramiento de los nichos que se ocupen en el tiempo de
la duración del contrato ó cuando usen los materiales

B



N. 0.237.324

que se iniciaran en referida operación; ha solicitado del Ayuntamiento la nulidad de la subasta. La corporación celebrada y teniendo en consideración la reclamación interpuesta y después de la correspondiente discusión acordó anular la subasta expresada, y que se anuncie nuevamente para el día diez del corriente y hora de once á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, en la misma forma y bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que ha servido de base para la realizada el día veintiseis del pasado mes de junio. También se dió cuenta de haberse celebrado el día veintidos de junio último la subasta del arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesos y medidas del fiel municipal para el presente año económico, la cual fué adjudicada provisionalmente á favor del vecino de esta Leandro Lemus y Lemus por la cantidad de dos mil ciento cincuenta pesetas como autor de la proposición mas ventajosa; sin que durante el plazo de cinco dias siguientes al de la alabación de la subasta, que determina el artículo diez y nueve del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, sin que se halla presentado reclamación alguna sobre dicho acto, estando en el caso la corporación de dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo veinte de dicho Real decreto. El Ayuntamiento en su vista aprueba expresada subasta declarandola válida y haciendo ineficaz la



adjudicación definitiva de referido sumate a favor del expro-
pado Leandro Genuos y Genuos autor de la proposición mas
ventajosa: inmediatamente se dio conocimiento al sumatante
de esta aprobación formalizandose el contrato y prestando el
sumatante fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento.
Acto seguido se dio cuenta de que el Presidente de la banda de
música al participar el acuerdo del Ayuntamiento de la sesión
anterior referente a la subvención que se le ha de conceder a la
banda por las serenatas en la plaza de la constitución durante
la temporada de verano en el actual año económico, ha mani-
festado haber consultado a los individuos que la componen, los
que no tienen inconveniente en continuar dicha serenata por
el mismo tiempo y con las mismas condiciones que se han celebra-
do en el año anterior: pero conceptúan pequeña la cantidad su-
bencionada en el año anterior, suplicando a la corporación se
digne hacer un pequeño aumento. El Ayuntamiento consi-
derando que es mucho el trabajo y las molestias que le pro-
porciona a la banda las obligaciones que contrae, acuerda
señalar la subvención de doscientas cincuenta pesetas con car-
go al artículo de imprevisitos del presupuesto municipal
del corriente ejercicio; obligandose la banda a tocar en la plaza
de la Constitución de nueve a once y media de la noche los
Domingos y Jueves de cada semana y todos los dias festivos
hasta el treinta del inmediato mes de Setiembre y desde
el dia quince de Mayo al treinta de Junio del proximo
año de mil ochocientos noventa y tres, la noche del dia siete
de Setiembre en la Hermita de Ntra Señora de la Estrella
y asistir a todas las procesiones religiosas de caracter oficial

o propusar durante el corriente año económico. Fue de la parte
 cipe por oficio este acuerdo a la Junta Directiva de dicha banda
 se dio cuenta de que los individuos del ramo de carnes de hebra
 han solicitado el concierto quinquenal de dicho ramo. Tomado
 en consideración dicha solicitud y después de la correspondien-
 te discusión se acordó acceder a lo solicitado efectuando el
 concierto por la cantidad de dos mil ³⁷⁵ pesetas forma-
 tiran dose el correspondiente contrato con el representante del
 gremio Antonio Póbla González.

A continuación se dio cuenta de que Don Antonio Galeas
 García, Jefe de la Administración de Consumo había pre-
 sentado la dimisión de su cargo el día treinta de junio último
 reservándose manifestar las causas en que la apollaba basta
 que el Ayuntamiento se lo exija. La corporación en su vista
 acuerda aceptar la dimisión presentada y que en la sesión
 inmediata comparezca dicho señor Galeas a manifestar
 las causas que motivan la dimisión del cargo que desem-
 peñaba.

A seguida se procedió a designar el perito practico que haya
 de examinar el Cementerio para informar sobre si el contratista
 del servicio de Alcanilería ha cumplido lo contratado, se ayen
 do el nombramiento a favor de Leonardo Díaz Moreno.

Iguualmente se dio cuenta de las reclamaciones interpuestas
 por José Camacho, Antonio Luna Moreno, Estrella Caballero Ro-
 dríguez y Lucía Pachón en solicitud de que se adicionen a la
 lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia
 facultativa. Se animadas las condiciones en que se encuentran
 los reclamantes; y considerandolos acreedores al beneficio que

solicitan acuerdan su adición á expresadas listas con las personas que constituyen sus familias en el concepto de deficientes

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesión que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico =

<u>Rubiales</u>	Flores	Leales	Saavedra
<u>Rubia</u>			
Gordillo		Leales	Gordillo
		D. Iusticia Rubiales	

Nota que en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos a veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y dos =

Alcalde	D. Iusticia Rubiales
Fra. Flores	

Otra que en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los San



Guaranta y tres - 45
N. 0.246.939

Folio

En a tres de julio de mil ochocientos noventa
y dos =

Yo, Sr.
Alcalde
Juan Flores

Donato Rubial
45

Atra que este día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta Villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos a diez de julio de mil ochocientos noventa y dos =

Yo, Sr.
Alcalde
Juan Flores

Donato Rubial
45

Atra que este día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta Villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos a diez y siete de julio de mil ochocientos



cientos noventa y dos

1792

R

El Alcalde
de
Granflor

Don Antonio Rubiales
D.º

Despues del dia de la fecha no ha celebrado se
sion el Ayuntamiento de esta Villa por
no reunirse suficiente numero de señores
concejales. Y para que conste lo acordado
por la presente que viera el tenor Alcal
de en Los Santos a veinticuatro de
julio de mil ochocientos noventa y dos

1792

R

El Alcalde
de
Granflor

Don Antonio Rubiales
D.º

Dia 26 de Julio

Se acordó resolver algunas mela
maciones sobre concavitos y adi
civiar a la lista de pobres
para el suministro de medisci
nas a Milagros Custodio Podri
guen, Juan Encarnacion Alvarez
Antonio Diaz Sanchez

En la villa de Los Santos a veinticinco
de Julio de mil ochocientos noventa y
dos: reunido en las salas capitulares el



Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria
 asistiendo los señores concejales anotados al
 margen previa citación en segunda con-
 vocatoria, bajo la presidencia del Tenor se-
 guido Teniente de Alcalde y Alcalde ac-
 cidental D. Juan Alonso Larios: abierta
 la sesión por dicho señor y leída el acta
 de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de algunas res-
 maciones interpuestas por varios labradores
 Cochinos de esta villa sobre las bases acor-
 dadas para regular sus respectivos conser-
 vos por los decretos arroycondientes á las
 especies de su consumo objeto de los mineros
 en el corriente año económico: Interados los
 señores concurrentes, y después de una lar-
 ga y detenida discusión en la cual cada
 uno expuso lo que creyó oportuno, se acor-
 dó por unanimidad que á todos los que
 se les haya hecho aumento sobre las can-
 tidades que satisficieron por arroycondientes
 en el año anterior se les reduzca el
 aumento á un cincuenta por ciento de
 la cantidad aumentada, y á los que
 se les haya hecho baja se eleva esta
 también igual tipo, no comprendi-
 endo esta alteración á lo que el
 aumento ó baja haya obedecido

a alteracion en sus circunstancias por aumento o baja en sus labores
Y terminados el objeto de la sesion se levantó, firmando el Señor Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el secretario certifico =

R Flores Leal y Guadalupe Ferrater

Rubio Jimeno Gordillo

Droto Rubial

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente numero de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

El Alcalde Juan Flores Droto Rubial

Otra En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente numero de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente



que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a siete de agosto
de mil ochocientos noventa y dos.

Yo
El Alcalde, *Juan Flores*
Juan Flores

Día 10 de Agosto.

Se aprobó el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio

En la villa de Los Santos a diez de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión extraordinaria para que á sido convocado con arreglo á la ley, asistiendo los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. segundo teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Juan Flores Lemus: abierta la sesión por dicho Sr., de su orden se dió cuenta de hallarse terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el corriente año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres. El Ayuntamiento visto que se ha distribuido igual cantidad que debe repartirse, no resultando diferencia alguna y encontrándolo arreglado á las instrucciones dadas por la estimada

4
instrucción de contribuciones de la provincia le
presta su aprobación.

Y terminado el objeto de la sesión se levantó firmán-
do los señores que han asistido de que yo el Secre-
tario certifico =

D.

Florez *Salas* *Saavedra* *Rubio*
Trujano *Lemus*
Donato Rubial
9 us



[Handwritten signature]







Día 12 de Agosto.

Sesión extraordinaria en que tomó posesión del cargo de Alcalde Don Jacinto Traverza Leanos y se nombró regidores Sindios.

En la villa de Los Santos a doce de Agosto de mil ochocientos noventa y dos reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión extraordinaria para que han sido convocados con arreglo a la ley asistiendo los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Contreras Anzillo; siendo la hora de las once de la mañana se abrió la sesión por dicho Sr. disponiendo se diese lectura a la orden del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha ocho del presente mes trasladando la Real orden fecha primero del mismo mes por la que en vista de las excusas presentadas por D. Manuel Contreras Anzillo S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido a bien admitir la renuncia que del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento ha presentado expresado señor; nombrando para suplirle en dicho cargo, en uso de las facultades concedidas por el artículo cuarenta y nueve de la ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete durante el tiempo que resta del bienio de mil

B

D. Mateo Rubial
Fis

Dia 14 de Agosto.

Se aprobó la subasta del servicio de Albañilerías en el Cementerio de esta villa, se acordó la separación de la cañería del Pilas de Vistahermosa, que se forme el presupuesto de la obra de encuentro y arreglo del desagüe de dicha cañería de la de reparación del brocal de espuerto pilas, y adicionales a la lista de pobres para el suministro de medicina a Antonio Marquez Morgado, Jeronimo Montano Mancera, Antonio Gordon Hernandez, Ramon Marin Slerena, Maria Juana Carvajal y Antonio Diego del Valle.

En la villa de Los Santos a catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y dos: reunido en las salas capitulares el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria asiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Terapio Lavandera Lecuoz: abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de haberse celebrado el dia diez de Julio ultimo la subasta del servicio de albañileria en el cementerio de esta villa la cual fué adjudicada provisionalmente a favor del vecino de esta villa Juan Guerrero Alvarez por la cantidad de cuatrocientas y cincuenta y seis pesetas y veintinueve centimos como autor de la proposicion

mas ventajosa sin que durante el plazo de cinco dias siguientes al de la celebracion de la subasta que determina el articulo diez y nueve del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres sin que se alla presentado reclamacion alguna sobre dicho acto, estando en el caso la corporacion de dar cumplimiento a lo preceptuado en el articulo veinte de dicho Real decreto. El Ayuntamiento en su vista aprueba expresada subasta declarandola valida y haciendo en el acto la adjudicacion definitiva de referido remate a favor del expresado José Guerrero Alvarez autor de la proposicion mas ventajosa: que inmediatamente se se di conocimiento al rematante de esta aprobacion formalizandose el contrato respectivo.

Tambien se dió cuenta de que la cañeria del Pilar de Vista Hermosa se halla interceptada en el cortinal propio de Miguel Montano Lavado acordando su reparacion por administracion por no ser de importancia dicha obra. Igualmente se dió cuenta de la necesidad de que las aguas sobrantes de la cañeria del Pilar de Vista Hermosa y que corren por el callejon de la Llave se encauce con el fin de que los propietarios de las fincas que tienen su entrada por dicho callejon reconpongan dicha entrada. Disentido este asunto se acordó que por un perito se forme el presupuesto de expresada obra como igualmente el de reconposicion del brocal de esprsado pilar de Vista Hermosa para ponerle tapas de piedra de grano.

A continuacion, se dió cuenta de las reclamaciones e interpuestas por Antonio Marquez Morgado, Jeronimo Mon

Pilar Vista Hermosa



N. 0.247.074



Sancho Manera, Antonio Cordon Hernandez, Ramon
 Marin Lerena, Maria Juana Carrajal y Antonio
 Diego del Valle, en solicitud de que se adicionen a la lista
 de probos para el suministro de medicinas y asistencia
 facultativa. Examinadas las condiciones en que se enuen-
 tran los reclamantes; y considerandolos acreedores al
 beneficio que solicitan, acuerdan su adicion a expresadas
 listas con las personas que constituyen sus familias
 en el concepto de definitivos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto
 la sesion, firmando el Sr. Presidente y señores conceja-
 les que han asistido de que certifico =

Garcera

Rubiales

Florez

Leal Zapata

Rubio

Lemus

Donato Rubiales

Dia 21 de Agosto.

Se acordo nombrar fiel de la Administracion
 de Communos a Terapio Acosta y la rifa

de un tomo á beneficio de Nuestra Señora
de la Estrella!

En la villa de Los Santos á veintinueve de Agosto de
mil ochocientos noventa y dos, reunido en las salas ca-
pitulares el Ayuntamiento de esta misma en sesión
ordinaria asistiendo los señores concejales anotados al
margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sera-
pio Saavedra Lemos: abierta la sesión por dicho Sr. y
leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de que el cargo de fiel de la Administra-
ción de consumos desde que quedó vacante, se halla
desempeñado por el escribiente de la misma Serafio Acos-
ta Trasmonte y el jefe del personal de vigilancia
José Becerra Salguero estando en el caso de acordar
lo que se crea mas oportuno respecto á este asunto. To-
mado en consideración este punto y después de una
determinada discusión en la que expuso cada cual lo que
creyó oportuno se acordó por unanimidad nombrar
fiel interventor de la Administración de Consumos
al que desempeña el cargo de escribiente Serafio Acos-
ta Trasmonte con el sueldo anual de seiscientas ochenta
y cuatro pesetas y treinta y siete céntimos, y elevar
á igual cantidad el sueldo que disfruta el jefe
del personal de vigilancia José Becerra Salguero
con el fin de que así sea tanto al Administrador
como al fiel siempre que sea necesario y suprimir
por ahora la plaza de escribiente.

También se acordó se practiquen las diligencias

necesarias para comprar un toro con el fin de rifar
lo á beneficio de Nuestra Señora de la Estrella y si
es posible se arrienden algunas vacas que con el toro
de la rifa se capen en la Plaza de la Constitución
Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levan
tó la sesión que firma el Sr. Presidente y señores con
cejales que han asistido de que certifico.

Juan José Rubiales Flores Lealza
Pablo González Llamas
Gordillo
Gordillo
D. Pedro Rubiales

Dia 28 Agosto.

Se dió cuenta del presupuesto formado para
la obra de reparación del Pilar de Nistaburra
y la cañería del desagüe de la principal del
mismo y adicionar á la lista de pobres para
el suministro de medicina á Santiago Hernandez.

En la villa de Los Santos á veintiocho de agosto de mil
ochocientos noventa y dos, reunido en las salas Comunitarias,
el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asis-
tiendo los señores concejales anotados al margen bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Torapio Saavedra Llamas:
abierto la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior
fue aprobada. Se dió cuenta del presupuesto formado



para la obra de reparación del Pilar de Vista Hermosa
y la cámara de desagüe de la principal del mismo,
y visto que importa la cantidad de mil trescientas,
sesenta y dos pesetas, después de una larga y debi-
dida discusión en la que tomaron parte varios
señores exponiendo cada cual y por su orden lo que
cruyó oportuno, se acordó por mayoría aplazar la
ejecución de dicha obra, hasta pasado algun tiem-
po en atención á que su importe asciende á mayor
cantidad de la que se habia calculado y la presupues-
tada en el presente ejercicio en el capítulo respec-
tivo no alcanza á la suma expresada.

Tambien se dió cuenta de la reclamación interpus-
ta por Santiago Meruáñez, Lamacho, en solicitud
de que se adicione á la lista de pobres para el minis-
tro de medicinas y asistencia facultativa. Exami-
nadas las condiciones en que se encuentra el reclama-
nte, y considerandolo acreedor al beneficio que solicita acor-
dan su adición á expresadas listas con las personas
que constituyen su familia en el concepto de defini-
tivo.

Fuó habiendo otros asuntos, de que ocuparse se levantó
la sesión que firma el Sr. Presidente y señores
concejales que han asistido de que certifico.

Juan María Meruáñez Flores Lealce
Bueno Guzmán
Dapata Leones



Gordillo

Gordillo

Donato Rubial

Día 4 de Setiembre.

Se señaló el día once para la sesión extraordinaria en que se ha de celebrar el sorteo de los asociados.

En la villa de Los Santos a cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos; reunido en las casas Consistoriales y Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Lavedra Lemos: abrió la sesión por dicho Sr. y leído el acta de la anterior fue aprobada.

A acto seguido el Sr. Presidente manifestó que la lista de contribuyentes que han de sortearse para formar con el Ayuntamiento la junta municipal en el presente año económico se encuentra ultimada estando en el caso de acordar el día en que la corporación ha de celebrar sesión extraordinaria con el fin de llevar a cabo dicho sorteo: el Ayuntamiento acuerda señalar para dicha sesión el día once del presente mes.

No habiendo otros asuntos de que tratar se le

vantó la sesión que firma el Sr. Presidente y señores
que han asistido de que artificio =

Sanabria y Rubiales Flores Leales
Rubio González
Gordillo Chapato Lemos
Gordillo
Gordillo Donato Rubiales

Día 11 de Setiembre.

Se celebró el sorteo de los asociados que con
el Ayuntamiento han de componer la Jun-
ta Municipal Administrativa.

En la villa de Los Santos á once de Setiembre de mil
ochocientos noventa y dos, reunido en las casas Consisto-
riales el Ayuntamiento de esta misma en sesión extra-
ordinaria con asistencia de los señores concejales ausentes
al margen previamente convocados, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Torajio Lavandera Lemos, por el mis-
mo se abrió la sesión al objeto de celebrar el sorteo por
secciones que con el Ayuntamiento han de constituir
en este año la Junta Municipal Administrativa á tenor
de lo que dispone la vigente ley municipal, cuya se-
sión fué anunciada el día cuatro del presente mes
en la forma ordinaria, indicando esta propia mañana
hora de las diez y á presencia de los circunstantes

se procedió al sorteo, sin protestas ni reclamación alguna que deba hacerse mérito; se paró há realizar la operación leyéndose las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las mismas e introducidas en un globo y practicado cada sorteo con la debida separación resultaron designados por la suerte como asociados los señores siguientes.

- 1.^a Sección {
 - 1.º D. Claro Pachón Custodio
 - 2.º Francisco Martínez Blanco
 - 3.º Manuel Carrasco Prieto
- 2.^a Sección {
 - 1.º Miguel Alba Piñero
 - 2.º Rufino Pachón Montero
 - 3.º Antonio Mancera Gordillo
 - 4.º Pablo Lavado Travençolo
- 3.^a Sección {
 - 1.º Antonio Santiago de la Cruz
 - 2.º Andrés Cuella Moreno
- 4.^a Sección {
 - 1.º Antonio Guillen Sanchez
 - 2.º Diego Hernandez Gordillo
 - 3.º Lorenzo Buenos años
- 5.^a Sección {
 - 1.º Julian Gordillo Vergara
 - 2.º Antonio Robla Gordillo

Cuyo total de catorce asociados es el correspondiente á igual número de concijales de que consta este municipio según la citada ley municipal. En su virtud a una da la corporación se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula á los agraciados en observancia á lo que dispone el artículo diez y seis del reglamento.



Concluido el objeto de la sesion se dio por terminada
firmando el Sr. Presidente y señores concejales que
han asistido de que certifico =

García Nuñez Flores Leal
Rubio Gonzalez Gumus
Gordillo Tapata
Gordillo Doctor Rubial
40

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesion el
Ayuntamiento de esta villa por no reunirse
suficiente numero de señores concejales. Y para
que conste lo acredito por la presente que viva el
Sr. Alcalde en Los Puntos, a diez y ocho de Setiem-
bre de mil ochocientos noventa y dos.

Yo
Sr. Alcalde, Doctor Rubial
40

Dia 24 de Setiembre

Se resolvieron las reclamaciones presen-
tadas por los asociados, se celebró el sorteo
para cubrir cuatro vacantes de esta,
se dio cuenta de una reclamacion de
varios vecinos sobre servidumbre de



aguas de las casas de la calle Tetuan
y adiciones a la lista de pobres para
el suministro de medicinas a Carmen
Aguilar, José Apolo y Mariana Arenas

En la villa de Los Santos a veintinueve de Setiembre de mil
ochocientos noventa y dos, reunido en las casas Consistoriales,
el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asis-
tiendo los señores concijales anotados al margen bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Torajio Travedra Lemoy,
abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior
que fué aprobada.

En el segundo se dió cuenta de las reclamaciones interpuestas
por Don Francisco Martínez Blanco, Don Miguel Alba
Pinto, Don Antonio Guillen Sanchez y Don Diego Her-
nández Gordillo, de esta vecindad excomandose del cargo
de individuo de la Junta municipal por tener mas de
seenta años. El Ayuntamiento visto el artículo cuarenta
y tres de la ley municipal; considerando justa las excusas
expuestas, acuerda eliminar del cargo de individuos de la
Junta municipal a Don Francisco Martínez Blanco
Don Miguel Alba Pinto, Don Antonio Guillen Sanchez y
Don Diego Hernández Gordillo y resultando cuatro
vacantes se acordó para formar la Junta municipal
en el presente año económico se procedió al sorteo de los

contribuyentes comprendidos en la 1.^a 2.^a y 4.^a sección á que
corresponden expresadas vacantes, leyendose las listas
de dichas secciones é introduciendo en un globo las papulitas
que contengan los nombres de los individuos comprendidos,
en ella y practicando el sorteo con la debida separación
resultaron designados por la suerte como asociados para
cubrir dichas vacantes los nombres siguientes.

1.^a Sección Antonio Manuel Santiago Legueta

2.^a Sección Gabriel Luna Conejo

4.^a Sección { Pablo Gordillo Luna
Juan Luna Acosta

En su virtud acordó la corporación se publique este
resultado y se practique por cédula á los agraciados.

Seguidamente se dió cuenta de la reclamación inter-
puesta por Manuel Gordillo Guerrero y otros vecinos ha-
bitantes en la calle de Tetuan con el fin de que el Ayun-
tamiento determine la salida de las aguas pluviales
que vierten á los corrales de las casas de su propiedad si-
tuadas en el trozo de expresada calle que de la carretera
sale al Egido del Cabero, toda vez que en conocimiento
de Antonio Manera Gordillo no quiere dar paso á dichas aguas
por el corral de su casa. Entrado el Ayuntamiento de dicha
reclamación; acuerda que por la comisión de ornato y obras
públicas despues de oír al maestro Albañil José Guerrero
Alvarez; se informe lo que proceda.

A continuación se dió cuenta de las reclamaciones inter-
puestas por Carmen Aguilar, José Apolo y Mariocena
e Arenas, de esta vecindad, en solicitud de que se adicionen

á la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. Examinadas las condiciones en que se encuentran los reclamantes; y considerando los acreedores al beneficio que solicitan, acuerdan su adición á expresadas listas con las personas que constituyen sus familias en el concepto de definitivos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Seaveria Rubiales Flores Leal
Rubia Gonzalez
Gordillo

Domingo Rubiales

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que vi sa el Sr. Alcalde en Los Santos á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y dos =

W. G. G.
El Alcalde

Domingo Rubiales

Día 9 de Octubre

Se acordó nombrar una comisión que informe acerca de los locales de escuela

En la villa de Los Santos a nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y dos; reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores, concejales anotados, al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Saavedra Lemos, abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior fue aprobada

el acto seguido se dio cuenta de una comunicación fecha cinco del presente mes de la Junta local de primera enseñanza de esta villa, haciendo presente el mal estado en que se encuentran los locales de las escuelas públicas de mentales de ambos sexos y las casas de los profesores, con lo que se infieren grandes perjuicios a la instrucción de los niños y los Maestros que los dirigen, cuyas causas le han motivado pedir el celo del Ayuntamiento a fin de que pueda ocuparse de la construcción de un edificio escuelas, que reúna las condiciones de reglamentos. Enterados los señores asistentes, tomaron la palabra varios señores apoyando la resolución de la Junta local, y estando en



N. 0.247.142

la comision de todos la necesidad permitida de
 habilitar y mejorados locales, se acordó por unanimi-
 dad, proceder a la instruccion del oportuno y pre-
 diente y proyecto de construccion del edificio
 para las cuatro escuelas publicas de ambos sexes
 con las condiciones reglamentarias; y al efecto
 se designó una comision compuesta de los seño-
 res Don Juan Flores Lejos, Don Juan Rubio
 Rabal y Don Hermenegildo Lemos, que conpro-
 nen la Comision permanente de ornato
 y obras publicas, presidida por el Señor Alcal-
 de para que tomando quanto datos, anteci-
 dentes y noticias creyere conducentes al objeto,
 informe quanto se le opere y parezca, acom-
 pañando el proyecto que su buen celo le sugie-
 ra, y proponiendo los recursos que há su juicio
 puedan utilizarse para llevar a cabo y reali-
 zar el pensamiento.

Quo habiendo oidos asuntos de que tratar, se le-
 vanto la sesion firmando el Sr. Presidente y
 señores concejales que han asistido de que certifico
Juan Flores Lejos *Juan Rubio Rabal* *Hermenegildo Lemos*

Gonzalo Leanos

Gonzillo

Donato Rubiales

Dia 16 de Octubre

Se acordó solicitar del Gobierno la subvención de la mitad del importe total de la obra de un edificio para locales de escuelas, resolver la reclamación sobre servidumbres de aguas de casas en la calle de Tetuan, se dio cuenta de no haberse presentado reclamación por los designados para cubrir las cuatro vacantes de asociados para la Junta municipal, y adicional a la lista de pobres para el suministro de medicinas a Juan Serrales, María Perales, Andrés Torres y Bartolomé Loucio de la Cruz,

En la villa de Los Santos a diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Serafio Navarrea Leanos: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fué aprobada.

A esto seguido se dio cuenta leyendose íntegramente el dictamen presentado por la Comisión nombrada a efecto

to en unión del día nueve del presente mes á cerca de la necesidad utilidad y conveniencia de construir un edificio para escuelas públicas de ambos sexos, y proponer los medios y recursos indispensables para su ejecución. Resultando de lo expuesto por la Comisión ser ciertas en todas sus partes las manifestaciones de la Junta local de Instrucción primaria: Que el edificio que hoy ocupan las cuatro escuelas y casa de tres Profesores no es posible pueda continuar ocupándose al trascurso de un breve espacio de tiempo por su estado ruinoso en su mayor parte, sus malas condiciones higiénicas y ningunas condiciones reglamentarias; que no hay otro en esta población que poder utilizar en arriendo; que el municipio no lo tiene propio y que tampoco le hay del Estado para solicitarlo del Gobierno: discutido el punto suficientemente de unanime conformidad acuerdan que se construya dicho edificio para las cuatro escuelas con casa para los cuatro maestros con sujeción á las prevenciones vigentes en la materia, aceptando para ello el edificio que propone la Comisión, ó sea el que en la actualidad ocupan de la propiedad de Don Fernando Valle Solís de esta vecindad que habrá de adquirirse por ajuste convencional con su dueño ó por medio de la expropiación forzosa en su caso como obra de utilidad pública.

Pasando á tratar de los medios y recursos con que ejecutar este acuerdo, vistas las disposiciones vigentes, no teniendo bienes de propio enajenados, puesto que las inscripciones que poria este Ayuntamiento

procedentes de aquellos, se convirtieron en obligaciones hipotecarias del Ferro-carril de Mérida á Sevilla, cuya renta es uno de los ingresos con que cuenta este Ayuntamiento para su presupuesto, ni ser posible acudir á ninguno de los medios de que hace mención el artículo sexto del Real decreto de diez y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve; Considerando que la situación económica del Ayuntamiento es tan poco alagüeña puesto que agura todos los años los recursos que concede la ley para atender á sus mas perentorias necesidades: discutidos suficientemente estos puntos previo examen de cuantos antecedentes se han creído oportunos, acuerdan admitir cuanto propone la Comisión realizando el proyecto, la mitad de la cantidad á que arroje el presupuesto de la obra por prestación personal, incluyendo en el presupuesto municipal del año inmediato la cantidad que falte y solicitando del Gobierno la subvención de la otra mitad del importe total de la obra. Visto que con arreglo á la Real orden de veinticuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis se hace necesario acompañar al expediente respectivo en solicitud de mencionada subvención un presupuesto de los gastos de la obra y un plano conforme al modelo oficial, queda así mismo acordado, que el Sr. Presidente remita á la Diputación provincial para que se sirva ordenar á su arquitecto la formación del plano proyecto y presupuesto de las respectivas obras. Finalmente



que terminada que sea la instrucción del expediente se dirija al Sr. Gobernador civil de la provincia conaten la exposición para que se sirva aprobar el proyecto de estas obras y dar luego al expediente el curso que corresponda.

Seguidamente también se dio cuenta del informe émitido por la Comisión de ornato y obras públicas, auxiliada del maestro Albañil José Guerrero Alvarez sobre la dirección que han de llevar las aguas pluviales que vierten á los corrales de las casas de la acera de la izquierda bajando la calle de Tetuan y torco que desde la carretera dirige al Egidio del Cabero; del que resulta que la Comisión opina que dichas aguas deben correr de uno en otro corral toda la acera hasta su salida al expresado Egidio, con cuya medida creen salvada la omisión que de dicha circunstancia tiene el Ayuntamiento que concedió el terreno para construcciones como sobrante de la vía pública. Enterado el Ayuntamiento de dicho informe y encontrándolo dictado en justicia, conforme en un todo con el acuerdo resolver la reclamación presentada por Manuel Gordillo Guerrero y otros vecinos y habitantes en la calle de Tetuan como en el mismo se propone.

Del mismo modo se dio cuenta de no haberse pre-
sentado reclamación alguna por los señores elegidos
en la sesión del día veinticinco de Setiembre último
como asociados para formar parte de la Junta munici-
cipal en el presente año para cubrir las cuatro vacan-
tes que han ocurrido en dichos asociados: En su consecuencia
el Ayuntamiento acuerda expresados nombramientos,
quedando formada la lista de dichos asociados en la for-
ma siguiente.

- Don Claro Pachón Custodio
" Antonio Manuel Santiago Segura
" Manuel Carrasco Prieto
" Gabriel Luna Conejo
" Rufino Pachón Montero
" Antonio Mancera Gordillo
" Pablo Lavado Tavera
" Antonio Santiago de la Cruz
" Andres Cuella Moreno
" Pablo Gordillo Luna
" Juan Luna Acosta
" Lorenzo Buenos años
" Julian Gordillo Vergara
" Antonio Robla Gordillo

Enseguida se dio cuenta de las reclamaciones inter-
puestas por Juan Gonzalez, Maria Perales, Andres
Torres y Bartolomé Leoncio de la Cruz en solici-
tud de que se les adicionen a la lista de pobres para
el suministro de medicinas y asistencia facultativa

tiva. Examinadas las condiciones en que se encuentran los reclamantes y considerandolos acreedores al beneficio que solicitan acuerdan en adición a expresadas listas con las personas que constituyen sus respectivas familias en el concepto de definitivos.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Saverio Rubiales Flores Leal Rubio
Gonzales Lemus Gordillo

Dante Rubiales

Notas

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acordó por la presente que visa el Sr. Alcalde en Loz Santos a veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

El Alcalde,
Saverio

Dante Rubiales

Día 30 de Octubre.

Se acordó el arriendo de las yervas de



la Dehesa Boyal y las de los Ejidros de esta
poblacion.

En la villa de Los Santos á treinta de Octubre de mil
ochocientos noventa y dos; reunido en las casas Consistoriales,
el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria, asis-
tiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Terapio Saavedra Lemos; abier-
ta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue
aprobada.

Acto seguido se propuso el arriendo del aprovechamiento
de las medias yervas de la Dehesa Boyal; y como el pro-
ducto de este aprovechamiento sea uno de los ingresos con-
signados en el presupuesto municipal ordinario del
corriente ejercicio; acordó el Ayuntamiento se proceda
á la formacion del expediente para el arriendo en subas-
ta publica de las medias yervas de la Dehesa Boyal de
esta villa.

Tambien se dió cuenta que el aprovechamiento de yervas
de invernadero de los Ejidros de esta poblacion podian ar-
rendarse como se ha hecho en otros años y dedicar su
producto á satisfacer algunos gastos del Ayuntamiento.
La corporacion tomando en consideracion dicha
proposicion y despues de la correspondiente discusion,
acuerda el arriendo del aprovechamiento de las
yervas de invernadero de los Ejidros de esta villa y que
sin levantar mano se proceda á la instruccion del
oportuno expediente, para el arriendo en publica subas-
ta de citados aprovechamiento, cuyo acto tendrá lugar



el día cinco del presente mes de once a doce de su
mañana en estas casas concistoriales.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se
levantó la sesión firmando este acta el Sr. Presidente
y señores concejales que han asistido de que certifico

Guarros Rubiales Flores Seals Rubio
Gonzalez Ferrus Gordella

Dorteo Rubiales

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el ayun-
tamiento de esta villa por no reunirse suficiente número
de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la
presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a seis de
Noviembre de mil ochocientos, noventa y dos.

Proffo
Alcalde
Guarros

Dorteo Rubiales

Día 13 de Noviembre.

Se acordó sacar nuevamente a subasta las
yerbas de invernadero de los ejidos del Castillo

Lagunas, Cabero de la Morca, el de San Bartolomé y ejido del campo Santo, y se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador sobre construcción de un edificio para escuelas.

En la villa de Los Santos, á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Torajio Laviedra Lemos; abierta la sesión por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de no haber tenido efecto el arriendo de las yervas de invierno de los ejidos del Castillo y Lagunas, Cabero de la Morca el de San Bartolomé y Ejido del campo Santo; cuya subasta se celebró el día primero del presente mes como venia acordado, por no haberse hecho proposición alguna; estando en el caso de acordar lo que se crea oportuno. Enterados los señores concejales y discutido suficientemente este punto se acordó por unanimidad sacar nuevamente á subasta pública el aprovechamiento de yervas de los ejidos expresados por las dos terceras partes de su tasacion ó sea el Castillo y Lagunas en ochenta y cinco pesetas; el Cabero de la Morca el de San Bartolomé y Ejido, del Campo Santo cincuenta y seis pesetas cuyo acto tendrá lugar el día veinte del corriente mes y hora de once á doce de su mañana en estas casas Consistoriales, en la misma for

ma y bajo el pliego de condiciones que sirvió en la anterior
 tambien se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador
 civil de la provincia fecha once del presente mes tras-
 ladando el acuerdo de la Comisión provincial por el que
 se autoriza al arquitecto de la provincia para que se
 constituya en esta villa con objeto de que forme los planos
 presupuesto y pliego de condiciones facultativas para
 la construcción de un edificio destinado á escuelas publi-
 cas y casa para maestros cuyas obras han de ejecutarse
 sobre el edificio que en la actualidad ocupan las es-
 uelas, de cuya orden quedaron enterados los señores concu-
 rrentes.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó
 la sesión que firma el Sr. Alcalde y señores concejales,
 que han asistido de que yo el Secretario certifico =

Jaacinto Rubiales Flores Leal Rubio
 Genes Gordillo

Doroteo Rubiales
 110

Dia 20 de octubre

Se acordó suspender la subasta de
 las penas de los Ejidos, la venta
 en subasta pública de tres tinajas de
 lata y seis cantaros, que se rectifique
 la lista de pobres para el suministro
 de medicinas y adicionar a la

misma a Antonio Moraga Fructuoso

En la villa de Los Santos a veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos: reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma su sesion ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Torajio Saavedra Lemos, abierta la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada el acto seguido se dio cuenta de no haber tenido efecto el arriendo de las yemas de invernadero del Castillo y Lagunas, Cabero de la Horca el de S.^{ta} Catalina y ejidos del Campo Santo por que la unica proposicion presentada por Policarpo Merlin fue suspendida interin se reconozca el ganado con que se propone realisar el aprovechamiento acordando se vuelva a anunciar la subasta de referidos aprovechamientos para el dia veintinueve del presente mes hora de once a doce de mañana bajo las mismas condiciones y tipo que preven acordado.

Inseguida por el señor Presidente se dio cuenta de que el Ayuntamiento tiene tres tinajas y seis cantaros de gá de lata para aceite, que no tienen aplicacion ni se ocupa con lugar en donde poderlas almacenar con el cuidado que requirieren dichos objetos siendo de opinion se proceda a su venta. El Ayuntamiento conforme con la anterior



proposición acordada se proceda a la venta en subasta pública de referidos objetos previa tasación cuyo acto tendrá lugar el día cuatro de Diciembre próximo hora de once a doce de su mañana.

También se dio cuenta de que la lista de pobres para el suministro de Medicinas a vecinos pobres tiene necesidad de rectificación, conforme el Ayuntamiento acuerda que por la comisión de beneficencia y sanidad auxiliada de los Médicos Titulares se proceda a los trabajos de rectificación de dicha lista.

Igualmente se dio cuenta de las reclamaciones interpuestas por Antonio Moraga Tructuoso en solicitud de que se le adicione a la lista de pobres para el suministro de medicinas y a sus familia facultativa. Examinada las condiciones en que se encuentra el reclamante y considerándolo merecedor al beneficio que solicita acuerdan su adición a expresadas listas con las personas que constituyen su familia en el concepto de definitivo.

Quo habiendo otros asuntos de que ocupar

se se levanto la sesion que firma el Tenor
Presidente y señores concejales que han asis
tido de que yo el Secretario certificado

Sanctus Rubiala Flores

Gonzalez

Rubio

Tenor

Gordillo

Gordillo

Donato Rubiala
Fu

Dia 27 de Aobre

Se acordó nombrar comisionado
para la entrega en caja de los mo
ros del actual remplazo a Hde
Jomo Garay Ostor

En la villa de Los Santos a veintiseis de
Noviembre de mil ochocientos noventa y
dos: reunido el Ayuntamiento de esta villa en
las Casas Comitoriales, en sesion ordinaria a
sistiendo los señores concejales anotados al mar
gen bajo la Presidencia del Tenor Alcalde
D. Gerayio Saavedra Tenor: abierta la sesion
por dicho Tenor y leida el acta de la anterior
fue aprobada

Abto seguido el Tenor Presidente expuso que
con arreglo a la ley de reclutamiento y rem
plazo del Gerato los Ayuntamientos tienen de
ber de nombrar una Comisionado que haga

la entrega en Caja del Cuadro de reclutamiento de la Honra Militar, de los moros del actualemplars, por lo cual hay que proceder a dicho nombramiento en virtud de ser el dia diez del proximo mes de Diciembre el señalado para expresado acto. Enterado el Ayuntamiento y considerando que por las disposiciones rigen las los comisionados tienen que presentar el sorteo, acordó por unanimidad nombrar a Don Meldefonso Garay ortiz, con la gratificacion de veinticinco pesetas

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico

<u>Quintero</u>	<u>Rubiales</u>	<u>Florez</u>	<u>Gonzalez</u>
<u>Rubio</u>	<u>Lemus</u>	<u>Gordillo</u>	
<u>Gordillo</u>			

Donato Rubiales

En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente numero de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Alcalde,

Donato Rubiales



Nota En el día de la fecha no há celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concijales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Y yo
El Alcalde,

Don Antonio Rubiales
3

Día 18 de Diciembre.

Se acordó solicitar autorización para adquirir el edificio del Convento para escuelas públicas.

En la villa de Los Santos á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las casas Comisoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concijales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Ladrera Lemos, abrió la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que ya constaba á la Corporación hallarse en tramitación el expediente en solicitud de subvención para construcción de locales de escuelas públicas por que el que en la actualidad ocupan llamado del Convento de la propiedad de Don Fernando Valle Solís de esta ciudad se encuentra en su mayor parte ruinoso y su dueño no está dispuesto á hacer las reformas necesarias por no corresponder la renta que percibe con el importe de aquéllas: tambien



les consta que la Comisión nombrada para informar en referido expediente en solicitud de subvención propone la adquisición de un coronado edificio que por su mucha extensión lo conceptúan el único suficiente en esta localidad para contener las cuatro escuelas con casa para los cuatro Profesores y su familia mediante las reformas necesarias para que reúna las condiciones reglamentarias puesto que no hay otro en la población que poder utilizar en arriendo; que el municipio no lo tiene propio y que tampoco se hay del Estado para solicitarlo del Gobierno estando en lugar de acordar lo que se era procedente. Enterados los señores concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente y después de una razonada y detenida discusión se convino por unanimidad considerar de gran utilidad pública para esta localidad un edificio que siendo propiedad del municipio sea susceptible de contener los locales y casa para cuatro escuelas y sus Profesores: que ninguno mediante las reformas necesarias puede reunir mejores condiciones que el que en la actualidad ocupan las escuelas llamado del Convento situado en la calle de las Huertas de la propiedad de Don Fernando Valle Solís propuesto también por la Comisión que informó en el expediente en solicitud de subvención para construcción de locales de escuelas y que sin tener las manos se proceda a la instrucción del oportuno expediente conveniéndose por que el Sr. Presidente recurra a la Di-

putación provincial para que se sirva ordenar á su adqui-
sición la tasación de dicho edificio y formación del pro-
yecto de la obra que se intenta realizar, por no existir
en esta perito facultativo á quien encargarlo.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó
la sesión firmando este acta el Sr. Presidente y señores con-
cejales que han asistido de que yo el Secretario certifico =

Sanabria Vendiales

Flora

Gonzalez

Peribio

Lemus

Gordillo

Gordillo

G

Donato Vendiales

mi
ro
in
to
ou
R
.











DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

